



•BOLETÍN•

•DE•LOS•COLEGIOS•
•DE•ABOGADOS•DE•ARAGÓN•

Nº 165

IIIª ÉPOCA PRIMER SEMESTRE 2004

LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MUTUALIDAD EXPLORARÁ LA POSIBLE INTEGRACIÓN EN LA SEGURIDAD SOCIAL

El pasado 26 de junio se celebró la Asamblea General anual de la Mutualidad General de Previsión de la Abogacía. Dicha Asamblea aprobó el informe de gestión del Presidente, momento que recoge la fotografía y aceptó por aclamación la decisión de la Junta Directiva de asumir la propuesta de varios colegios, entre ellos el de Zaragoza, de explorar con la Seguridad social las condiciones en que acpetaría una integración de la Mutualidad en el RETA, con la finalidad, en su caso, de someter una propuesta a la valoración y decisión de los mutualistas. Mas inbformación en "Carta del Decano", pág. 3 y en "En portada" págs. 4 y 5.



SUMARIO

- La tasación de costas en la nueva LEC. (Págs. 6-8)
- Reglamento de Pasantía del REICAZ. (Pág. 9-11)
- EL COLEGIO EN SOCIEDAD.
Juicio en Génova (pág. 13)
La ciudad de la Justicia de Zaragoza. (pág. 14)
- Última hora. Altas y bajas colegiales. (pág. 30)

- SAN IVO 2004.
Actividades y relación de Trofeos. (págs. 15-18)
Premios de relato en Suplemento central)
- Vida Colegial. Actividades de un semestre. (págs. 19 y 20)
- Opinión: la realidad de la fecundación in vitro y su problemática. (págs. 23 -29)

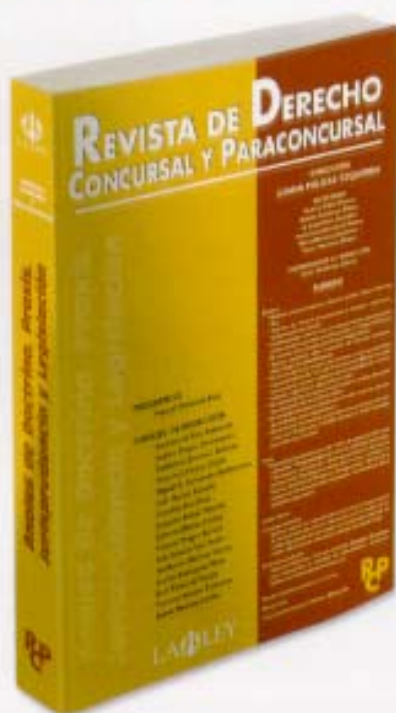
Cuenta con los mejores
ESPECIALISTAS

PRESIDENCIA:
Manuel Olivencia Ruiz
DIRECCIÓN:
Juana Pulgar Ezquerro

Tras la reforma acontecida en materia concursal se hace necesaria la creación de foros especializados inexistentes hasta el momento. A ello contribuye, sin lugar a dudas, esta nueva revista.

Nace precisamente en este momento de despegue de la nueva Ley Concursal, que entrará en vigor el próximo 1 de septiembre, con la vocación de constituir un amplio y plural foro de debate interdisciplinar sobre las múltiples y variadas cuestiones que, sin duda, generará la puesta en práctica de la reforma, contribuyendo, además, a las necesarias revisiones que vayan exigiendo las deficiencias y lagunas que la aplicación de la reforma ponga de manifiesto.

REVISTA DE DERECHO CONCURSAL Y PARACONCURSAL



FORMATO:
21 X 29,7 cm. (A4)
PERIODICIDAD:
Semanal (2 números al año)
ENCUADERNACIÓN:
Rústica plastificada
COMPLEMENTOS:
Dos monografías anuales sobre temas de la máxima actualidad en la materia

**Anales de Doctrina,
Praxis, Jurisprudencia
y Legislación**

- La primera revista del mercado especializada en Derecho Concursal, **presidida por Manuel Olivencia Ruiz**, uno de los profesionales de mayor prestigio en España, y Presidente de la Sección Especial de la Comisión General de Codificación para la Reforma Concursal.
- La más perfecta combinación del aspecto doctrinal-académico con el eminentemente práctico de esta parcela del Derecho, a través de sus secciones específicas dedicadas a estudios y análisis de cuestiones prácticas, formularios y análisis de la jurisprudencia.
- La autoridad y el prestigio de los integrantes del Consejo de Redacción, del Consejo Asesor, y nuestros Colaboradores Permanentes, avalan la calidad de los contenidos.

PUEDE SUSCRIBIRSE HOY MISMO

Cumplimentando y enviando este cupón al fax: **902 42 00 12**

Empresa/Organismo _____
Dpto. _____
Apellidos/Nombre _____
NIF/CIF (imprescindible) _____
Profesión _____
Especialidad _____
Dirección _____
Ciudad _____
E-mail _____
C.P. _____ Teléfono _____ Fax _____

☐ Si, deseo suscribirme a:
**REVISTA DE DERECHO
CONCURSAL
Y PARACONCURSAL**

Incluye la recepción semestral de la revista y
2 monografías al año sobre temas actuales

138 € + 4% IVA = 143,52 €

FORMA DE PAGO

- ☐ Domiciliación bancaria
☐ Contra factura (opcional solo organismos y empresas)

Muy Sres. míos: luego carguen el recibo que les presentará LA LEY ACTUALIDAD, S.A., a mi nombre en la siguiente Cuenta Corriente o libreta de Ahorros.

Código Cuenta Cliente

Entidad Oficina CC N.º de Cuenta

Servicio de Atención al Cliente: C/ Collado Mediano, 9. 28230 Las Rozas (Madrid)
Tel.: 902 42 00 10 / Fax: 902 42 00 12 / e-mail: clientes@laley.net

Código de producto: 0206
Ref. EE474

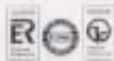
Fecha: ____/____/2002

Firma y sello
(imprescindible)

IMPORTANTE: la suscripción tendrá una duración inicial de 12 meses. Si al término de la misma, y con una antelación mínima de 30 días a su expiración, Vd. no nos hubiera comunicado su deseo de cancelar, LA LEY le prorrogará automáticamente durante otros 12 meses SIGUIENDO SIEMPRE CON LOS MISMOS PRECIOS.

Le informamos de que sus datos serán incorporados con fines meramente a un fichero del que es responsable LA LEY ACTUALIDAD, S.A. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y limitación de tratamiento por escrito a LA LEY ACTUALIDAD, S.A., C/ Collado Mediano, 9. 28230 Las Rozas (Madrid). Salvo que en el plazo de 15 días nos indique lo contrario, sus datos serán cedidos con fines comerciales, incluida publicidad por medios electrónicos, a las empresas de nuestro mismo Grupo de Sociedades.

LA LEY





**AÑO XXXXII
NÚMERO 165
primer semestre 2004**

MAQUETACIÓN
María Luz Ascaso
Servicio de Publicaciones del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza

EDITA
Real e Ilustre Colegio
de Abogados de Zaragoza
D. Jaime I, 18
50001 Zaragoza
www.reicaz.es

DEPÓSITO LEGAL
Z-107.-1961

IMPRIME
Gráficas Lema, S.L.
Tiermas, 2
50002 Zaragoza

PORTADA
*Asamblea General anual de la Mutualidad
de Previsión de la Abogacía*

La Redacción no se hace responsable de las opiniones vertidas en los artículos de sus colaboradores ni se identifica necesariamente con ellas.

Carta del Decano



Francisco Javier
Hernández Puértolas

La previsión social de la Abogacía es uno de los grandes problemas que tiene planteados nuestra profesión. El instrumento que pretende darle respuesta es la Mutualidad General de la Abogacía Española, entidad que no se gestiona por los Colegios de Abogados sino por sus propios órganos de gobierno. Es posible en la actualidad optar por el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social, pero tal opción supone para muchos compañeros la pérdida total de lo cotizado a la Mutualidad. Por otra parte, debido al duro régimen jurídico a que está sometida la Mutualidad, resulta prácticamente imposible subir las prestaciones. Ello implica que, especialmente las pensiones de jubilación, congeladas desde hace varios años, sean ya insuficientes para asegurar una jubilación digna pero además llevan camino de convertirse en ridículas, sin olvidar que en ningún caso se aseguran prestaciones sanitarias y farmacéuticas que los mutualistas, tanto activos como pasivos, deben pagarse aparte.

Por ello, un grupo de Decanos y de otros mutualistas están desde hace años promoviendo que la Mutualidad salga de su inmovilismo y propicie la búsqueda de soluciones de futuro. Entre ellas, y sin ningún carácter excluyente de otras, está la propuesta de explorar una posible integración en la Seguridad Social, que, finalmente fue adoptada en la Asamblea General celebrada el pasado 26 de junio. La negociación, en el caso de que se inicie, será difícil porque se parte de sistemas muy diferentes y porque habrá que contemplar muy diversas situaciones (compañeros que ya simultanean ambos sistemas, otros integrados en el Régimen General, funcionarios, etc). Pero bueno es, por lo menos, se reconozca que es necesario buscar alternativas a un sistema que ha llegado a una congelación total. Si la exploración con la Seguridad Social se revela inviable, habrá que buscar otras alternativas, quizá más radicales.

En todo caso, se trata de una situación que, si se conviene en que debe cambiarse, va a requerir grandes dosis de voluntad, de esfuerzo y de imaginación. El objetivo final sería que los abogados disfrutásemos de un sistema de previsión social que no resulte discriminatorio respecto del resto de los ciudadanos, como ocurre en la actualidad.

EL DECANO

La Asamblea General de la Mutualidad de 2003 aprobó la creación de un grupo de trabajo encargado de estudiar la situación de la Mutualidad su viabilidad a medio y largo plazo y las posibles soluciones de cara a una mayor seguridad de garantías de los derechos de los mutualistas. Dicha iniciativa se adoptó a propuesta de diversos Colegios, entre ellos el de Zaragoza, que defendían la necesidad de estudiar la viabilidad de una posible integración de la Mutualidad en la Seguridad Social como solución a largo plazo. El grupo de trabajo presentó su informe final en la Asamblea y lo repartió a los mutualistas, pero en el mismo no se incluía las conclusiones específicas redactadas por un grupo de Decanos integrantes del mismo. Dichas conclusiones son las que se reproducen en esta página para su conocimiento general

OTRAS VALORACIONES GENERALES SOBRE EL PROYECTO DE INTEGRACION DE LA MUTUALIDAD AL RETA

1.- En el Grupo de Trabajo se ha polarizado dos posiciones concretas respecto a la integración de la Mutualidad al R.E.T.A.

2.- Una parte de los integrantes del Grupo se inclina abiertamente por la opción de explorar las posibilidades y negociar la integración en el R.E.T.A.. Dicha parte no comparte en su totalidad las valoraciones contenidas en este informe y apoya su posición con los siguientes razonamientos:

- A) Los ejemplos numéricos aportados a este informe y cualesquiera otros que se pudieran citar, ponen de manifiesto de manera inequívoca que la comparación cuotas/prestaciones es en todo caso favorable al afiliado al R.E.T.A. con respecto al afiliado a la Mutualidad General de la Abogacía. En todos los casos el porcentaje de lo aportado a la Mutualidad respecto de lo aportado al R.E.T.A. (incluyendo en el primer caso lo aportado al CAS) es superior e incluso muy superior en ocasiones al porcentaje que representa la pensión de la Mutualidad, respecto de la pensión del R.E.T.A. Y ello es válido cualquiera que sea la edad del mutualista y cualquiera que sea el Plan a que está acogido, si bien en algunos de los ejemplos, las diferencias son simplemente enormes. Además las diferencias en las pensiones van aumentando cada año, al ser las de la Mutualidad -ya de por sí muy bajas- constantes y, en cambio, revalorizables las del R.E.T.A.. Y ello sin siquiera tener en cuenta características del sistema de seguridad social como el complemento al mínimo, citado en la página 2 del anexo.
- B) El afiliado activo a la Mutualidad General de la Abogacía sigue sin tener prestación sanitaria (seguro de enfermedad) y por ello tiene que abonar, aparte de las cuotas a la Mutualidad, las del concierto de asistencia sanitaria (hoy 82,33 €/mes sin cobertura en el extranjero). El mutualista pasivo sigue sin tener prestación sanitaria (seguro de enfermedad) una vez jubilado, invalido o viudo lo que minora su pensión. En cambio, el pensionista del R.E.T.A. tiene derecho a la prestación sanitaria, además de a su pensión de jubilación sin cargo adicional.
- C) El afiliado al R.E.T.A., tanto activo como pasivo, tiene derecho a la prestación farmacéutica y el afiliado a la Mutualidad General de la Abogacía no, teniendo especial trascendencia dicha circunstancia en el caso de los jubilados e inválidos.
- D) Incluso en aquellas prestaciones en que la Mutualidad General de la Abogacía era más favorable que el R.E.T.A., tienden a igualarse e incluso a ser más favorables a este último. Ello ha ocurrido ya con la Invalidez Permanente absoluta en los tres planes. En cuanto a la viudedad, tiende a igualarse el

R.E.T.A. respecto de los afiliados al PSP y PPPA. Incluso en este último ya es más favorable el R.E.T.A. Por lo que se refiere al PMP (mutualistas más jóvenes) ni siquiera se contempla esta prestación.

- E) Al llegar a los 65 años, el interesado que desea seguir trabajando tiene en la Mutualidad dos opciones:
 - 1. Empezar a percibir una pensión de jubilación (que permanecerá congelada para siempre), de muy escasa cuantía (ver ejemplos).
 - 2. Continuar pagando elevadas y progresivas cuotas hasta cumplir 69 años en cuyo momento comenzará a percibir una pensión, en algunos supuestos superior en otros igual a la que empezará a percibir a los 65 años, también congelada. En cambio el afiliado del R.E.T.A. puede continuar su actividad, si lo desea, con exoneración de cuotas y sin sufrir merma alguna en su futura pensión. Si no ha alcanzado los 35 años de cotización podrá seguir cotizando a los efectos de incrementar el porcentaje por años de cotización a la base reguladora. Se aplican bonificaciones de cotización por prolongar la actividad más allá de los 65 años.
- F) En la Mutualidad no se contempla la protección por maternidad y riesgo en el embarazo y si en el R.E.T.A. (en iguales condiciones que en el Régimen General) con posibilidad de aplazamiento y fraccionamiento de cuotas en el período de baja. El Régimen general ya otorga un régimen de superprotección pública para la mujer embarazada y para las prestaciones de maternidad. La extensión al R.E.T.A. del régimen de maternidad vigente en el Régimen General de la Seguridad Social se ha llevado a cabo de una forma radicalmente igualitaria, sin exigir cotización adicional alguna. Circunstancia de fundamental importancia, teniendo en cuenta que el 40% aproximadamente de los abogados son mujeres.
- G) Incapacidad temporal: El R.E.T.A. aumenta la protección también al accidente de trabajo o enfermedad profesional. Sigue siendo opcional y su inclusión supone un incremento del 3,3 % en el tipo de cotización. El afiliado al R.E.T.A. si causa baja por enfermedad común o accidente no laboral (incapacidad transitoria o temporal), percibirá el 60% de su base reguladora desde el 4º al 20º día de baja y el 75% desde el 21º hasta el alta. Si la contingencia es profesional (accidente de trabajo o enfermedad profesional) y se ha optado por tal cobertura, las prestaciones en cuantía del 75% nacerán a partir del día siguiente al de la baja (incapacidad temporal). La Mutualidad General de la Abogacía no contempla tal prestación y su cobertura privada no soporta un estudio comparativo en términos homogéneos (prestaciones-costes) con el R.E.T.A.

- H) El afiliado al R.E.T.A. puede acumular sus bases de cotización que haya tenido que realizar simultáneamente a otros Regímenes de la Seguridad Social. Así se tendrán en cuenta todas las cotizaciones que el trabajador pueda acreditar durante su vida laboral. Lógicamente el afiliado a la Mutuality General de la Abogacía no tiene esa posibilidad.
- I) Los ejemplos contenidos en este informe no tienen en cuenta la reducción de costes de seguridad social de los autónomos que se dan de alta por primera vez y con edad inferior a 30 años (supuesto frecuente entre los abogados) y si son mujeres 45 o más años. En ambos supuestos la base de cotización a elegir por el autónomo será entre el 75% de la base mínima hasta la cuantía de la base máxima. En la Mutuality no se contemplan la ventajas que lleva aparejada la inclusión en el sistema de Seguridad Social como la asistencia y servicios sociales a pensionistas que da derecho a prestaciones sociales como ayuda a domicilio, residencias de la tercera edad, etc.
- J) Las incertidumbres que gravitan sobre el sistema público de la Seguridad Social son en buena medida también válidas para la asistencia privada de previsión social, máxime para los sistemas mixtos de la Seguridad Social agravados estos últimos por la política de crecientes exigencias impuestas por los sucesivos Gobiernos.
- Los hipotéticos futuros problemas del sistema público de la Seguridad Social son ya problemas de presente de la Mutuality General de la Abogacía que ha llegado a una situación de congelación absoluta

de las prestaciones con aumento progresivo de las cotizaciones. Y ha de añadirse que dicho aumento progresivo tenderá a crecer aunque solo sea por la obligatoriedad de pasar a un sistema de capitalización individual en todos los casos.

- L) En la actualidad, el afiliado de la Mutuality General de la Abogacía perteneciente al PSP no puede darse de baja sin perder todo lo cotizado a la Mutuality General de la Abogacía. Los afiliados al PPPA y al PMP recuperan una cantidad muy reducida. Es de interés destacar a este respecto que, especialmente los incluidos en el PSP no pudieron optar en su momento entre el R.E.T.A. y la Mutuality pues dicha posibilidad no se dio hasta 1995, por lo que para muchos de ellos la posibilidad de afiliación a Autónomos en 1995 resultaba ya ineficaz dado que de ningún modo podían alcanzar el periodo de carencia para jubilación y otras prestaciones.
- M) Lo que antecede exige un decisivo cambio de rumbo de la Mutuality. Sus órganos de gobierno debe plantearse seriamente la necesidad de iniciar los estudios y negociaciones necesarias para integrar a los afiliados a la Mutuality en la Seguridad Social, lo que no significa una entrega incondicional. La integración, en su caso, será el resultado de una negociación que requerirá una nueva disposición.

Para muchos de los mutualistas, la afiliación a la Mutuality es el único sistema de previsión, por lo que la Mutuality ya en 1995 debió incentivar la adscripción a sistema público de los nuevos mutualistas y, en todo caso, informar con claridad de que la Mutuality tiene sentido como sistema complementario pero no como alternativo.



POR SU EVIDENTE INTERÉS REPRODUCIMOS EN LA SECCIÓN "DE INTERÉS PROFESIONAL" DOS TEMAS TRATADOS EN RECIENTES SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

LA TASACIÓN DE COSTAS EN LA NUEVA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

José Antonio Blesa Lalinde.

Diputado 2º y Responsable de la Comisión de Honorarios de la Junta de Gobierno

La Labor de emisión de informes de honorarios por la Junta de Gobierno requiere el constante análisis de las novedades procesales y los problemas nuevos que se plantean en la Comisión de Honorarios, que con frecuencia eleva a la Junta informes sobre temas específicos en los que hay que establecer un criterio de actuación. Por su interés reproducimos íntegramente el informe elaborado por el responsable de la Comisión de Honorarios sobre la Tasación de Costas en la Nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, que fue objeto de análisis por la Junta de Gobierno en su sesión del mes de Mayo.

La Minuta de Honorarios de letrado en la tasación de costas.

La nueva Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero de 2.000 (en adelante LEC) ha supuesto indudablemente un cambio sustancial en el ordenamiento procesal español, y en la propia actividad de los Abogados.

Sin embargo, una primera aproximación a la nueva regulación de la tasación de costas en la mentada Ley Procesal podría hacer pensar que no se han producido cambios sustanciales en tal institución. Así, sigue manteniéndose su carácter de institución plenamente procesal, sigue practicando la tasación, a instancia de parte, el Secretario Judicial, continua un régimen de partidas incluibles en la tasación semejante al anterior y asimismo el sistema de impugnación es similar, si bien con ciertas variaciones.

Pero un estudio más detenido nos desvela que sí se han producido cambios con la nueva regulación sobre los que, en lo tocante a los Abogados y a su Colegio, vamos a entrar a continuación.

1.- La Minuta de Honorarios como partida a incluir en la tasación de costas: ¿derecho de la parte o del letrado?

El artículo 241 LEC en el apartado 1º de su párrafo segundo viene a considerar costas los «honorarios de la defensa». En tal sentido, el artículo 44 del Estatuto General de la Abogacía aprobado por Real Decreto 658/2001, establece en su punto 1 que:

«El abogado tiene derecho a una compensación económica adecuada por los servicios prestados, así como al reintegro de los gastos que se le hayan causado».

Por tanto, la retribución económica a que tienen derecho por sus servicios los abogados se realiza en concepto de honorarios, sin estar sometida, como ocurre con los procuradores, a una regulación arancelaria.

Respecto de esta cuestión se mantiene el criterio de la anterior ley de Enjuiciamiento Civil de 1.881, rectificando el manifiesto error de considerar a los letrados como «funcionarios», según se desprende de la dicción literal del párrafo segundo del artículo 423 de la vieja Ley.

Es de hacer notar que los «honorarios de la defensa» es la primera partida que la Ley establece que debe considerarse como costas a los efectos de su inclusión en la tasación de las mismas.

Siendo pacífica esta cuestión, más problemática es la resolución a la pregunta que se formula en el título de este apartado. A saber, si la Minuta de Honorarios de letrado es un derecho de la parte a la que el mismo ha defendido en el proceso o, por el contrario, es un derecho del propio abogado. Ello es de suma importancia, pues según cuál sea la solución que adoptemos, deberá exigirse o no por el Sr. Secretario judicial que el letrado al momento de presentar su minuta a los efectos de su

inclusión en la tasación de costas, acredite que el importe de la misma ya le ha sido abonado por su cliente.

Debemos remitirnos a lo preceptuado en el artículo 242, 2 de la LEC que dice:

«La parte que pida la tasación de costas presentará con la solicitud los justificantes de haber satisfecho las cantidades cuyo reembolso reclame»

Mientras el siguiente apartado 3 del mismo precepto señala:

«Una vez firme la sentencia o auto en que se hubiese impuesto la condena, ... los abogados ... y demás personas que hayan intervenido en el proceso y que tengan algún crédito contra las partes que deba ser incluido en la tasación de costas podrán presentar en la secretaría del tribunal minuta detallada de sus derecho u honorarios»

De este apartado 3 se deduce que la minuta de honorarios que pueda presentar a tasación el letrado que haya intervenido en el proceso, no se le ha pagado por su cliente, y por el contrario, atendiendo al apartado anterior 2, se desprende que la minuta (a presentar en este caso por la parte), debe haberse satisfecho.

Cabe traer a colación, en relación a lo indicado, la reciente Sentencia de 6 de junio 2.001 de la Audiencia Provincial de Oviedo, Sección Sexta, que considera que, en caso de ser el letrado quien reclama su minuta, lo deberá hacer al amparo del apartado 3 del mentado artículo 242 LEC, y por tanto será obligado que la misma no se le haya pagado, mientras que si la que reclama es la parte, deberá necesariamente de justificar su previo abono, para poder reembolsarse de su importe.

Aunque esta solución judicial es ecléctica, evidentemente otorga carta de naturaleza a la condición de la minuta como derecho del Abogado.

2.- Trámite previo a la solicitud de inclusión de la Minuta en tasación.

La Junta de Gobierno del R. e I. Colegio de Abogados de Zaragoza, tiene establecido, en virtud de autorización del Estatuto General de la Abogacía, que:

«Con carácter previo a la tasación de costas, el letrado de la parte beneficiada por la condena en costas deberá someter el proyecto de su minuta de honorarios a la consideración del letrado de la contraparte, el cual deberá expresar su conformidad o disconformidad con dicho proyecto en el plazo de diez días. Transcurrido dicho plazo sin respuesta, el letrado de la parte beneficiada por la condena en costas podrá promover la tasación de costas»

El fundamento de este trámite previo radica en la deseable solución de conflictos por vía extrajudicial, estableciendo un mecanismo en el que ambos letrados pueden exponer sus argumentos sobre la corrección o no de una minuta concreta y, eventualmente, alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

3.- Contenido de la Minuta de Honorarios.

La Ley 7/1997 de 14 de abril de Medidas liberalizadoras en materia de suelo y Colegios Profesionales, vino a reconocer la sujeción del ejercicio de las profesiones colegiadas al régimen de la libre competencia, por lo que quedó sometida la oferta de servicios y fijación de la remuneración de los profesionales colegiados a la Ley de Defensa de la Competencia y a la Ley de la Competencia Desleal.

Así lo recoge el propio artículo 44 del nuevo Estatuto General de la Abogacía, al conceder **libertad al cliente y su abogado** para la fijación de la cuantía de sus honorarios, solo limitada por **el respeto a las normas deontológicas y de competencia desleal**.

No obstante, respecto de lo que aquí interesa, cuando la minuta pueda ser repercutible a la parte adversa, deberá atenderse necesariamente a lo que el Estatuto denomina «**baremos orientadores**» del Colegio en cuyo ámbito haya actuado dicho letrado. Por ende, queda reservada la potestad reguladora de dichos «**baremos**» a los Colegios de abogados, conforme establece el artículo 4 letra ñ) del citado Estatuto, que señala que son funciones de los Colegios de abogados en su ámbito territorial: «**Establecer baremos orientadores sobre honorarios profesionales...**»

Así, también lo impone el apartado 5 del artículo 242 de la LEC al indicar que

«**Los abogados ... fijarán sus honorarios con sujeción, en su caso, a las normas reguladoras de su estatuto profesional**».

En la actualidad están vigentes para los Abogados que actúen en la provincia de Zaragoza, los Criterios Orientativos en Materia de Honorarios de 2.001, aprobados en Junta General Extraordinaria y que entraron en vigor el 1 de julio de 2.001, cuya Disposición General Segunda dice que:

«**Como regla general ha de considerarse que, en circunstancias normales, la minuta que se ajuste a lo establecido en las presentes normas merece la calificación de correcta**».

Ajeno a todo ello, es lo dispuesto en el artículo 394, 3 LEC que establece un límite máximo al pago de los Honorarios de abogado que debe ser aplicado por el Secretario judicial, no por el propio abogado. Es decir, puede suceder que el Colegio dictamine como correcta una minuta de un letrado, pero que su importe sea posteriormente «recortado» por el Secretario judicial, en aplicación del precepto citado, en todo lo que supere una tercera parte de la cuantía del proceso. Lo anterior no se aplicará cuando se haya declarado la temeridad del litigante condenado en costas (artículo 394, 3 párrafo segundo).

Finalmente, es importante decir que el informe colegial no es vinculante para el Juzgador que tiene libertad para fijar el importe de la minuta que entienda oportuno. No obstante, debe señalarse que en su inmensa mayoría los informes colegiales gozan de buena acogida por los órganos jurisdiccionales.

4.- Forma de la Minuta.

La minuta deberá ser detallada, según dispone el apartado 3 del artículo 242 LEC, y así lo exigía también el antiguo artículo 423 de Ley de 1.881 (en el mismo sentido el artículo 243, 2 LEC), si bien la Jurisprudencia que ha desarrollado esta cuestión ha entendido que sólo es preciso «**que se expresen detalladamente las partidas que las integran en relación con los honorarios devengados en el pleito de que se trate**», sin ser, por tanto, necesario especificar los criterios o baremos de aplicación, ni deba motivarse la cuantía que se ha utilizado para su confección. Por todas, la sentencia de 14 de junio de 2.001 de la Sala 3a del Tribunal Supremo (El Derecho 2001/13310).

En sede colegial, siguiendo tal normativa, no se requiere para la consideración de la corrección de una minuta que se hagan constar los criterios utilizados, pero ciertamente **es recomendable** para poder facilitar la labor informadora y, en definitiva, establecer la corrección o no de dicha minuta.

La minuta debe contener también los requisitos identificativos del letrado minutante, nombre, apellidos, domicilio y número de identificación fiscal, así como los datos del sujeto pagador. Entiende el firmante que no es preciso -a los efectos procesales de los que tratamos- incluir los requisitos exigidos por la legislación fiscal.

5.- impugnación por excesivos de los honorarios de letrado.

La Ley de Enjuiciamiento Civil actualmente vigente, siguiendo el mismo sistema que la anterior, permite la impugnación de la tasación de costas, entre otros motivos, por considerar excesivos los honorarios de los abogados (artículo 245, 2 LEC).

El apartado 3 del mismo artículo 245 LEC introduce una novedad al respecto, al regular la posibilidad de que la parte favorecida por la condena en costas también pueda impugnar la tasación, fundando su pretensión «**en no haberse incluido la totalidad de la minuta de honorarios de su abogado...**», precepto que abona la tesis de que estamos ante un derecho de reembolso de la parte, que naturalmente ha satisfecho previamente la totalidad de la minuta. Es decir, contrariamente a lo que hasta ahora sucedía, cabe que la parte beneficiada por la resolución sobre condena en costas, pueda impugnar la tasación practicada por el Secretario judicial, si bien restringe tal derecho a argumentar que no se ha estimado totalmente la minuta de su abogado.

También es novedad de la Ley de 2.000 el que en la impugnación «**...deberán mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta**» (artículo 245, 4 LEC).. Esta acertada inclusión de la concreción de los motivos de impugnación, viene a vedar el acceso a la impugnación para aquellos que sólo pretendían retrasar el pago de las costas, presentando impugnaciones sin basamento alguno, sencillamente alegando que la minuta se consideraba excesiva. Congruentemente, el precepto aludido añade que, en caso de no efectuarse dicha mención, no se admitirá a trámite la impugnación.

Una vez presentada en forma la impugnación, se debe oír por cinco días al letrado de que se trate, y en caso de no aceptar la reducción propuesta en la impugnación, se pasa testimonio de los autos, o de la parte de ellos que resulte necesaria, al Colegio de Abogados para que emita informe.

El informe del Colegio de Abogados habrá de atenderse a su vez a los Criterios Orientativos ya nombrados, de los que entiendo es importante resaltar, que no se procede con automatismos, sino que **se estudia caso por caso**, siendo Disposición señera en tal sentido la General Cuarta de dichos Criterios, en cuanto establece que para considerar correcta una minuta deberán ponderarse diversos factores, como el trabajo efectivamente realizado, su naturaleza y dificultad, el tiempo que ordinariamente hay que suponer dedicado al asunto, su cuantía, trámite procesal, resultado obtenido, etc. El estudio que se desarrolla es, pues, pormenorizado, valorando todas las variantes y circunstancias concurrentes de cada expediente.

6.- Referencia especial a los derechos económicos devengados por el informe emitido por el Colegio de Abogados.

El informe que emite el Colegio de Abogados sobre honorarios en sede de tasación de costas tiene, a nuestro entender, carácter de **informe pericial**.

Si bien el artículo 246,3 LEC utiliza el término «dictamen» al referirse al informe que obligadamente debe emitir el Colegio de Abogados en caso de impugnación por excesiva de una minuta de honorarios en el trámite de tasación de costas, entendemos con la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 16 de diciembre de 1.992 (naturalmente referida a la anterior legislación, pero que en lo aquí importa es igualmente aplicable) que «**cuando la Ley de Enjuiciamiento**

Civil emplea el término dictamen se refiere con el mismo al parecer u opinión dado por peritos cuando para conocer o apreciar algún hecho de influencia en el pleito sean necesarios o convenientes conocimientos científicos, artísticos o prácticos... de lo que se desprende que ... cuando el artículo 427 (actual 246, 3) hace uso del vocablo dictamen se está refiriendo al informe pericial».

Es de ver que no se trata de aportar al proceso un hecho representativo u opinión formado con anterioridad a éste, ni tampoco de una información que consta en un archivo o registro, sino de un verdadero examen de las actuaciones realizadas por el abogado a la luz de los criterios colegiales, quien aporta al Juzgador máximas de carácter especializado, por lo que el informe colegial no puede tildarse de otra cosa sino de auténtico informe pericial.

Siendo ello así, la inclusión de los derechos económicos devengados por la emisión del mentado informe colegial, en la tasación de costas está preceptivamente regulada en el apartado 4º del artículo 241 LEC, que considera costas los «derechos de peritos y demás abonos que tengan que realizarse a personas que hayan intervenido en el proceso».

Por otro lado, es función estatutariamente obligada de los Colegios de Abogados la emisión de tales informes de honorarios, conforme al artículo 4 letra c) del Estatuto General de la abogacía. Y siendo además que, entre sus funciones de financiación, se recoge el artículo 63.1 letra d) que «constituyen recursos ordinarios de los Colegios de Abogados: d) Los derechos que fije la Junta de Gobierno de cada Colegio por emisión de dictámenes, resoluciones, informes o consultas que evacúe la misma sobre cualquier materia, incluidas las referidas a honorarios, a petición judicial o extrajudicial, así como por la prestación de otros servicios colegiales», entendemos que deben incluirse en las tasaciones judiciales los derechos económicos devengados por los Colegios de Abogados por la emisión de informes de honorarios en el trámite de impugnación de honorarios por excesivos.

El momento procesal para la reclamación de dichos derechos colegiales debe ser necesariamente, a nuestro entender, al establecer las costas del propio incidente de tasación de costas.

Por último, procede reflexionar sobre la situación actual de las impugnaciones en sede de tasación de costas en lo tocante al Colegio de Abogados. Mensualmente llegan un promedio de 30-40 expedientes, entre judiciales, pruebas y particulares o consultas, que son estudiadas en primer lugar por un colaborador y seguidamente por la Comisión de Honorarios que forman cinco miembros, que se reúne cada 20 días aproximadamente, la cual presenta las propuestas de informes a cada Junta de Gobierno. Actualmente, gracias al esfuerzo de la Comisión, miembros de la Junta de Gobierno, exmiembros de la Junta de Gobierno y de colaboradores sin compensación alguna, se ha conseguido que en general se resuelvan los expedientes entre mes y medio y dos meses, aunque nuestro deseo es que puedan terminar resolviéndose a medio plazo en la mitad del tiempo del antedicho. Para ello, es importante remarcar la exhortación de que se acojan los compañeros al arbitraje colegial, puesto que por un lado, su criterio va a ser el que en la mayoría de los casos siga el Juzgado, por otro, se evitan gastos y, finalmente, se evita la condena en costas que se impone al abogado, conforme dispone el artículo 246,3 párrafo segundo LEC.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Colegio los derechos colegiales por tales actuaciones consisten en un 2% de la minuta informada, con un mínimo de 60,10 euros y un máximo de 300, 51 euros (ver Addenda de los Criterios Orientativos en Materia de Honorarios), si bien en el caso de arbitraje, el porcentaje sobre la minuta se reduce al 1%.

Se requiere para la realización de tales arbitrajes no sólo la argumentación escrita de cada letrado, sino también la firma de aceptación del cliente respectivo.

NUESTRA CONDOLENCIA AL COLEGIO DE MADRID

El 11 de marzo empezábamos el trabajo diario con el sobresalto de los atentados que tuvieron lugar en varias estaciones de Madrid. Al sobresalto siguió la indignación por la cobardía de la acción y el pesar por sus tremendas consecuencias. La Junta de Gobierno ya tuvo ocasión de pronunciarse al respecto en su momento, pero posteriormente supimos que entre los fallecidos había una trabajadora del Colegio de Madrid, que encontró la muerte junto con su esposo en uno de los trenes. Hace unas semanas el Colegio de Madrid instaló una placa en recuerdo de la compañera fallecida, que reproducimos en este Boletín como contribución del mismo y de todos los Colegiados de Zaragoza al recuerdo de una víctima cercana y a la repulsa una vez más de la violencia como arma política de cualquier tipo.

Placa conmemorativa en memoria de Cristina López

Llegó un día de 1996; al principio, seria, tímida, silenciosa. Poco a poco se ganó el puesto que luego ocuparía durante años a fuerza de trabajo y tesón, y no tardó en ser una parte importante de esta casa.

Me recuerdan: "Cristina era alegre, divertida, dispuesta, buena trabajadora y buena compañera". Siempre tenía algo que contar, una anécdota o una excursión de las que tanto le gustaban, con ese sentido del humor irónico y guasón, tan suyo. Y me insisten: "Con ella nunca había silencios. Hacía la jornada divertida, y también los desayunos... y las cenas, porque se apuntaba a un bombardeo..."

Cristina era serena, responsable, sencilla y, sobre todo, humana y cálida. Le gustaba hablar de su familia, y de las reuniones y de los viajes con sus hermanos y sus sobrinos. Cuando esperaba a su segundo hijo, Eduardo, animaba a las compañeras primerizas con seguridad, confianza y alguna que otra broma: "... como pase una ambulancia ahora que estamos las dos al borde de la acera, nos parará, pero no cabremos dentro..."

Los últimos meses entre nosotros era la voz que al otro lado del teléfono realizaba las autorizaciones del Servicio Médico. Aportaba experiencia, conocimiento y un excelente trato, combinando cortesía, amabilidad y rigor. Quizá nunca fue consciente de contribuir a la



Placa en recuerdo de nuestra compañera Cristina López Ramos.

mejoría de muchos y hasta a salvarlos la vida.

Quién iba a imaginar que se la llevarían, arrancándola violentamente de este mundo que tanto disfrutaba y enseñaba a disfrutar. Quién podía pensar que el 10 de marzo sería el último día que la veríamos; que no habría más bromas, ni más anécdotas, ni más trabajo compartido, ni más simpatía, ni más cariño... Cómo podíamos creer que esa mañana desgraciada amanecería por última vez para ella y para su esposo, Dominio.

Pasan las semanas y seguimos echándola de menos. Desde el día 26 de abril, una placa conmemorativa en la sede colegial de Serrano, 11, rememora el día en que se nos fue y hace visible la huella de su ausencia. Es sólo una pequeña muestra de todo lo que sentimos, de nuestras lágrimas y de nuestro recuerdo. ■

Teresa Cabezas,
directora de Recursos Humanos y Relaciones Profesionales, y los compañeros de Cristina.

REGLAMENTO DE PASANTÍA DEL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA

Entrará en vigor el 1 de septiembre de 2004

Existe en el Colegio una Bolsa y un Registro de Pasantes. El Registro de Pasantes tiene como finalidad controlar a quienes reúnen dicha condición y entregar un carné acreditativo. Para figurar en el mismo basta una carta del principal indicando que el Licenciado o colegiado en cuestión se encuentra realizando la Pasantía en su despacho. La cancelación del Registro requiere también una carta del ex-principal.

En la Bolsa de Pasantes se recogen las ofertas y curriculums de quienes desean figurar en la misma y dicha bolsa puede ser consultada por cualquier colegiado que precise seleccionar un pasante para su despacho. Nuestra intención es que para el mes de septiembre la Bolsa figure en la web y se destaque aquellos integrantes de la misma que han superado el Curso de Formación para la Abogacía que imparte el Colegio. Interesamos a quienes figuren en dicha Bolsa que cuando ingresen en un despacho o dejen de estar interesados en figurar en la misma, lo comuniquen al Colegio para poder mantener la Bolsa actualizada. En cualquier caso todas las solicitudes se cancelarán automáticamente a los seis meses de su presentación salvo que se indique expresamente que se desea mantener por otro período igual.

No existe ninguna normativa que regule las relaciones entre principal y pasante y alguna vez, afortunadamente pocas, se ha recibido en el Colegio la queja de un pasante por el trato de que era objeto por parte del Principal. Es evidente, que si el Colegio pone a disposición de Licenciados y Colegiados una Bolsa de Pasantes para facilitar la puesta en contacto, de alguna forma puede y debe exigir de unos y otros el que la relación mutua se lleve a cabo en las debidas condiciones, manteniendo el pasante la obligación del secreto profesional que le alcanza y por parte del principal el necesario respeto a la persona del pasante. En cualquier caso y buscando un criterio que permitiera aclarar la situación, a falta de una regulación legal de la Pasantía, la Junta de Gobierno encomendó al Diputado 4º, Don Luis Tomás García Medrano la elaboración de un Reglamento de Pasantía que regule las relaciones, deberes y derechos, entre los Colegiados de Zaragoza y sus Pasantes, que fue aprobado por la Junta de Gobierno en su sesión del mes de mayo y entrará en vigor el próximo 1 de septiembre de 2004.

REGLAMENTO DE PASANTÍA DEL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA

PREÁMBULO

El Abogado no nace, se hace a base de formarse constantemente, cobrando singular importancia la formación inicial en virtud de la cual el Licenciado en Derecho llega a estar capacitado para el adecuado ejercicio de la profesión. Desde antiguo, dicha formación profesional inicial ha estado cubierta por la figura de la Pasantía, mediante la cual quienes querían ejercer la profesión de Abogado se iniciaban en la práctica forense como «amanuenses» de un maestro, hasta quedar impuestos en aquélla.

Desde entonces a la actualidad, los antecedentes históricos evidencian que la Pasantía, a la par que procedimiento para lograr el grado profesional de Abogado, siempre se ha manifestado como un método adecuado para la formación práctica del profesional. Sin embargo, también es verdad que la falta de regulación de la Pasantía y la inexistencia de un auténtico estatuto escrito de su régimen más allá de tradicionales normas consuetudinarias de nuestra profesión, ha contribuido decisivamente a su mengua, por la desconfianza que genera a los protagonistas toda relación no reglada por el ordenamiento general o profesional.

En el vigente ordenamiento interno español no figura ninguna referencia al instituto de la Pasantía, vacío íntimamente ligado, sin duda, a la propia y lamentable ausencia, en nuestra ordenación profesional, a diferencia del resto de los países occidentales, de un régimen de formación y acceso a la Abogacía.

La realidad, por ello, evidencia la necesidad de que el estamento profesional reaccione a través de sus instituciones corporativas, ordenando, regulando o, simplemente encauzando, como pretende el presente texto, las situaciones fácticas que se siguen produciendo en los despachos profesionales en relación a la figura de la Pasantía, a fin de

que las mismas cuenten con un mínimo catálogo de derechos y deberes que las defina y otorgue seguridad.

En este sentido, cabe recordar que los Colegios de Abogados son instituciones que disponen de una cierta capacidad normativa del sector del ordenamiento que les corresponde tutelar. Así se establece en el artículo 4º.1.h) del vigente Estatuto General de la Abogacía Española y en el artículo 5.9 del Estatuto de este Real e Ilustre Colegio, que determina como función de los Colegios, en su ámbito territorial, ordenar la actividad profesional de los colegiados, velando por la formación, la ética y la dignidad profesionales, así como redactar y aprobar los estatutos y reglamentos de orden interior que estimen convenientes.

Por lo expuesto y en cumplimiento de las antedichas previsiones, la Junta de Gobierno del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, en su reunión, de fecha veintitrés de marzo de dos mil cuatro, ha aprobado el presente «Reglamento de Pasantía del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza», el cual se circunscribe a la llamada formación profesional inicial realizada en el marco de dicha institución, con la finalidad de estructurar los cauces adecuados para garantizar que el desarrollo de la misma en el ámbito de territorial de este Colegio sea eficaz, y ajustada a la buena praxis, la ética y la dignidad inherentes a la profesión de Abogado.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de las relaciones de Pasantía, con el fin de estructurarlas como cauces formativos eficaces, mediante los cuales los Licenciados en Derecho puedan iniciarse en la Abogacía con plenas garantías de profesionalidad y respeto a los derechos y deberes inherentes a la misma.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Este Reglamento será de aplicación a las relaciones de Pasantía descritas en el artículo 4, que se lleven a cabo en un despacho de abogado con sede, o subse, en el ámbito territorial del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

TÍTULO II DE LA PASANTÍA

CAPÍTULO I. CONCEPTO Y FINES

Artículo 3. Concepto de Pasantía

A los efectos de este Reglamento, se entenderá por Pasantía aquella relación que se genera entre un Licenciado en Derecho y un Abogado Tutor, cuando aquél asiste asiduamente al despacho de éste para adquirir formación práctica en orden al ejercicio de la profesión de Abogado a cambio de colaborar o participar en la actividad profesional del mismo.

Artículo 4. Objetivos y fines de la Pasantía.

La Pasantía es una tradicional institución de formación y aprendizaje del Letrado cuya práctica debe, al finalizar su período de desarrollo, tratar de alcanzar los siguientes fines esenciales en la profesión de Abogado:

- Ejercer la profesión de abogado con responsabilidad, ética y respeto a la deontología.
- Asumir la función social y solidaria de la abogacía, y actuar en consecuencia, coadyuvando, en definitiva, a la mejor convivencia ciudadana.
- Defender con profesionalidad los derechos y las libertades de sus clientes.
- Afrontar con éxito las tareas cotidianas de la profesión, y desenvolverse con seguridad en los ámbitos en los que el abogado desarrolla su actividad.
- Utilizar las herramientas y destrezas apropiadas para la toma de decisiones profesionales ante situaciones concretas.

Artículo 5. Concepto de Pasante

A los efectos de este Reglamento se entenderá por Pasante el Licenciado en Derecho inscrito como tal en el Registro Colegial de Pasantías, que asiste asiduamente al despacho de un Abogado con la finalidad prevista en los artículos precedentes.

Artículo 6. Concepto de Abogado Tutor

A los efectos de este Reglamento se entenderá por Abogado Tutor el abogado inscrito como tal en el Registro Colegial de Pasantías, que cuente con más de cinco años de ejercicio efectivo de la profesión, sin sanciones no canceladas, y que acoja en su despacho a un Pasante con la finalidad prevista en los artículos 3 y 4.

CAPÍTULO II. DEL PASANTE

Artículo 7. Derechos

Los Pasantes gozarán de los siguientes derechos:

- Recibir orientación y consejo del Abogado Tutor, así como formación práctica y profesional en las condiciones previstas en este Reglamento.

- Asistir con el Abogado Tutor, siempre que éste le considere adecuado, a reuniones con clientes, juicios y demás actuaciones profesionales, salvo oposición de parte interesada.
- Utilizar gratuitamente y bajo la supervisión del Abogado Tutor, la infraestructura del despacho, así como los servicios y medios colegiales en las condiciones que el Colegio juzgue convenientes, mientras dure la relación de formación.
- Participar en las actividades formativas colegiales en la forma que determine el Colegio.

Artículo 8. Obligaciones

Son obligaciones del Pasante:

- Asistir al despacho del Abogado Tutor en los horarios y con la frecuencia convenidas con el mismo.
- Aplicar en la actividad del despacho los conocimientos adquiridos, con la máxima dedicación y diligencia posibles, siguiendo las directrices marcadas por el Abogado Tutor.
- Actuar en todo momento con plena lealtad hacia el Abogado Tutor, incluso con posterioridad a la extinción de la relación de Pasantía..
- Abstenerse de mantener entrevistas individualmente con los clientes del Abogado Tutor, salvo consentimiento expreso de éste.
- Respetar las obligaciones y deberes estatutariamente previstos para los Abogados siempre que no sean incompatibles con su condición de Pasante, y cumplir todas las normas deontológicas de la profesión y las disciplinarias del Colegio de Abogados y, especialmente, las relativas a guardar reserva y secreto respecto de todos los hechos, informaciones y documentación de los que pueda tener conocimiento en razón de su relación de Pasantía.
- Completar su formación siguiendo las directrices del Abogado Tutor.
- Las demás obligaciones que le imponga este Reglamento.

CAPÍTULO III. DEL ABOGADO TUTOR

Artículo 9. Derechos

Los Abogados Tutores gozarán de los siguientes derechos:

- Exigir al Pasante el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 8, de las cuales el Abogado Tutor deba ser beneficiario.
- Obtener los reconocimientos, incentivos o ventajas que para ellos establezca, en su caso, el Colegio, así como la certificación colegial acreditativa de su condición de Abogado Tutor.

Artículo 10. Obligaciones

Son obligaciones del Abogado Tutor:

- Atender y orientar al Pasante de forma personal y gratuita.
- Propiciar que el Pasante practique, a través de los asuntos del despacho, todos los aspectos que se refieren a la actuación profesional de la defensa y del asesoramiento jurídico, tanto en el despacho como acompañándole a los Juzgados, Tribunales y demás Organismos en los que actúe, salvo oposición de parte interesada.

- Transmitir al Pasante sus conocimientos, experiencias, métodos de trabajo, usos y principios propios de la abogacía, con especial atención a los valores deontológicos de la profesión, tanto en su relación con los Juzgados y Tribunales, como con el cliente, el contrario, los compañeros y demás profesionales, y con el Colegio de Abogados.
- Facilitar que el Pasante pueda completar su formación asistiendo a los cursos y actividades organizadas por el Colegio de Abogados.
- No destinar al Pasante a tareas auxiliares desconexas con la actividad propia del abogado.

Artículo 11. Simultaneidad de tutorías

El Abogado Tutor sólo podrá dirigir simultáneamente la tutoría de dos Pasantes.

CAPÍTULO IV. DE LA RELACIÓN DE PASANTÍA

Artículo 12. Constitución

La Pasantía se constituirá como relación jurídica gratuita de carácter formativo con las estipulaciones que libremente establezcan las partes, siempre que no resulte incompatible con su naturaleza ni con lo establecido en este Reglamento.

Artículo 13. Registro Colegial

El Colegio de Abogados llevará un Registro de Pasantías en el que deberán constar, al menos, los siguientes extremos:

- Identificación del Pasante.
- Identificación del Abogado Tutor.
- Fecha de inicio de la relación de Pasantía y, en su caso, fecha de finalización de la relación.
- Las incidencias relevantes que pudieran surgir durante la relación de Pasantía.

A tal efecto, al inicio de la Pasantía y, en caso de extinción, al final de la misma, el Abogado Tutor presentará, la oportuna comunicación al Colegio de Abogados poniendo de manifiesto las anteriores circunstancias.

La inscripción en este Registro conlleva la aceptación por los interesados de todas las normas profesionales dictadas sobre esta materia y, en especial, las de este Reglamento.

Artículo 14. Extinción

La relación entre Pasante y Abogado Tutor se extinguirá por cualquiera de las causas siguientes:

- El transcurso del período de tiempo previsto en el momento de su constitución.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La decisión unilateral del Pasante o del Abogado Tutor, previa comunicación escrita a la otra parte con una antelación mínima de diez días.
- La enfermedad o imposibilidad de cualquier clase de alguna de las partes que impida el desarrollo normal de la Pasantía por período superior a dos meses.
- La baja del Abogado Tutor como colegiado ejerciente.

En cualquier caso, el Pasante y el Abogado Tutor deberán comunicar las circunstancias que concurren en cada supuesto al Colegio de Abogados.

Artículo 15. Infracciones

Si el Pasante llegara a incurrir en alguna conducta que, de ser abogado colegiado, sería calificada como muy grave según la normativa deontológica y profesional, el Colegio deberá denegar o suspender su solicitud de colegiación, si llegara el caso, en los términos previstos en el Estatuto General de la Abogacía y demás normativa aplicable.

Las infracciones que cometan los Abogados Tutores respecto de las obligaciones establecidas para ellos en este Reglamento, serán comunicadas a la Junta de Gobierno para la apertura y tramitación, en su caso, del correspondiente procedimiento disciplinario.

Artículo 16. Funciones de la Junta de Gobierno en relación a la Pasantía

Son funciones de la Junta de Gobierno en relación a la Pasantía:

- Proponer iniciativas para la promoción y organización de la Pasantía.
- Ordenar las inscripciones en el Registro de Pasantías, previa comprobación de las cualidades exigidas para los Pasantes y para los Abogados Tutores.
- Velar por el respeto a las normas reguladoras de la Pasantía y, en especial, por el eficaz desarrollo de la formación práctica del Pasante.
- Supervisar la realización y correcto funcionamiento de las Pasantías inscritas. Para llevar a cabo estas funciones podrá requerir en todo momento la necesaria información a cualquier Abogado Tutor.
- Resolver los conflictos surgidos entre Pasantes y Abogados Tutores.
- Acordar, a instancia de cualquiera de las partes, la suspensión inmediata de la relación de Pasantía durante el tiempo que juzgue conveniente, cuando existan razones graves que justifiquen esta medida.
- Emitir a favor del Pasante el correspondiente certificado acreditativo de su inscripción en el Registro de Pasantía del Colegio.
- En general, resolver todo cuanto se refiera a la Pasantía en su respectiva demarcación colegial.
- Las demás funciones que le atribuya este Reglamento.
- Emitir carnet acreditativo de pasante.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las situaciones de Pasantía existentes a la entrada en vigor del presente Reglamento deberán adecuarse a las prescripciones del mismo en el plazo de un año desde su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2004

El Colegio en Sociedad

Tres compañeros de nuestro Colegio asisten en Génova al juicio contra las fuerzas de seguridad italianas por motivo de su actuación en las manifestaciones antiglobalización de 2001, en que se produjo la detención de varios jóvenes de Zaragoza, posteriormente puestos en libertad.

Ramón Campos García, Paula Hormigón Solas, David Burgos Marco

En el mes de julio de 2001 se reunieron en la ciudad de Génova los principales mandatarios de los ocho países más poderosos del planeta. Con ocasión de dicha convocatoria, acudieron a dicha localidad miles de personas pertenecientes a los llamados grupos antiglobalización, con el propósito de manifestar su repulsa frente a las políticas de los estados asistentes a la cumbre.

Durante los días que duró la reunión, y su paralela protesta, se vivió en la ciudad italiana una situación cercana a lo que conocemos en España como estado de excepción. El bello y antiquísimo casco histórico de Génova, rebautizado como “zona roja”, fue cerrado al tránsito ciudadano incluso para sus propios habitantes. Policías de toda Italia fueron concentrados en Génova. Mensajes difundidos por el propio Berlusconi y sus ministros, daban a entender que en la convocatoria de Génova se iba a actuar con mano extremadamente dura sobre los manifestantes.

La realidad trascendió más allá y hoy la justicia italiana conoce de varios procesos incoados contra mandos policiales por su actuación en esos días.

El pasado 26 de junio, los tres letrados zaragozanos que firmamos este artículo, tuvimos ocasión de participar en la audiencia preliminar del más importante de esos procesos.

Con el apoyo expreso, tanto del Colegio como del Consejo General de la Abogacía (el cual agradecemos encarecidamente) nos desplazamos a Génova. Nuestro interés fundamental en el proceso residía en que en él se ventilaban las responsabilidades dimanantes de la actuación policial en la escuela “Díaz-Pertini”. El día 21 de julio de 2001, en dicha escuela se hallaban presentes más de un centenar de manifestantes antiglobalización, entre los cuales se encontraban once zaragozanos y zaragozanas.

De una forma sorpresiva la policía entró en el edificio siendo recibida por sus ocupantes con los brazos en alto y

al grito de “no violencia”. En el aula donde se encontraban nuestros conciudadanos, algunos de ellos ya metidos dentro de su saco de dormir, irrumpió la policía y, directamente, y sin dar ninguna explicación, empezaron a golpearles, haciendo uso, no sólo de sus porras, sino de cualquier objeto que encontraban a mano, como una silla de metal, como las que habitualmente se pueden encontrar en cualquier aula infantil.

Los distintos testimonios varían respecto del tiempo que duró esta paliza, pero en lo que si concuerdan es que cesó en el momento en que un policía de paisano, con traje y corbata, así lo ordenó. Este mando policial era uno de los imputados en el proceso.

Tras ser trasladados en ambulancia los heridos en peor estado, el resto de los lesionados fueron desplazados al centro de detención de Bolzanetto, donde fueron sometidos a malos tratos y vejaciones tanto de carácter físico como psicológico. La estancia en dicho centro fue definida por algún periódico zaragozano como la “noche chilena del G-8”.

Tres años después, a nuestro juicio, la importancia de “los procesos de Génova”, es enorme. En una época de franca regresión respecto al contenido de los derechos fundamentales, por mor de la conciencia ciudadana de inseguridad (en cierta manera fomentada desde los poderes públicos), y el correlativo aumento de los poderes policiales, es necesario que se imponga la idea de que no todo vale en el ejercicio de la actuación policial, lo que es una idea central en la concepción del Estado de Derecho. Tanto los policías de calle, como sus mandos, y también los responsables políticos de los mismos, están sujetos a la ley tanto como cualquier ciudadano. El respeto hacía los derechos fundamentales de las personas por parte de los titulares de la función policial es un límite infranqueable. Los abogados y abogadas debemos de actuar como verdaderos garantes del no traspaso de estos límites, permaneciendo vigilantes hacia la actuación policial, pretendiendo activamente no convertirnos en meros legitimadores de la misma.

Al respecto, es de señalar que en el proceso seguido ante la Justicia Italiana, al que se ha llegado tras un extraordinario trabajo tanto de la Fiscalía como de los abogados genoveses, que han trabajado desinteresadamente en la instrucción, se conocen los presuntos delitos cometidos

por los mandos policiales, haciendo abstracción de los que pudieran haber perpetrado los “policías de a pie”, ratificándose de esta manera que la actuación policial desmedida no se debió a excesos ocasionales de policías, sino a un plan preconcebido que incluía la práctica de torturas físicas y psicológicas, así como la falsa imputación de delitos hacía los ocupantes de la escuela (los procesos incoados contra los mismos han sido sobrepasados), y el falseamiento de pruebas tendientes a la inculpación de los detenidos (tales como atribuirles la tenencia de unos cócteles molotov de los que se ha probado fehacientemente que fueron ocupados antes de la intervención policial en la escuela Díaz). Lo que desgraciadamente, por falta de testimonios directos que lo prueben, no ha podido establecerse es la eventual relación entre el poder político y la actuación policial, algo que a la luz de la lógica y de la dinámica política italiana parece como bastante probable.



Su Sociedad Limitada en 24 horas con la garantía del líder



"Como líderes en España con más de 4.000 clientes en todo el mundo y ampliamente reconocidos por la prensa nacional e internacional, puedo darles mi garantía personal de calidad."

Miguel Triguero
Gerente

MONTE SU EMPRESA EN 24 HORAS

BEAT GREEN REALIZA TRANSFERENCIAS URGENTES DE SOCIEDADES LIMITADAS

El Mundo

Como una empresa especializada en la compra y venta de sociedades limitadas, Beat Green ofrece a sus clientes la posibilidad de adquirir o vender su empresa en un plazo de 24 horas. Este servicio es especialmente útil para aquellos empresarios que necesitan liquidar su negocio de forma rápida y eficiente.

Ponga en marcha su sociedad en 24 horas

El País

Beat Green ofrece a sus clientes la posibilidad de poner en marcha su sociedad en un plazo de 24 horas. Este servicio es especialmente útil para aquellos empresarios que necesitan crear una nueva empresa de forma rápida y eficiente.

Beat Green: se vende sociedad limitada

El Nuevo Trabajo

Negocios con Gancho

ABC

EMPRESARIOS DE LA NOCHE A LA MAÑANA

Beat Green ofrece a sus clientes la posibilidad de comprar o vender su empresa en un plazo de 24 horas. Este servicio es especialmente útil para aquellos empresarios que necesitan liquidar su negocio de forma rápida y eficiente.

BEAT GREEN
Transmisión de Sociedades Urgentes

Tel.: 91 576 63 58
www.beatgreen.com / info@beatgreen.com

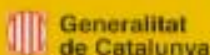


Tus escapadas
www.vendrellturistic.com
en 5 segundos



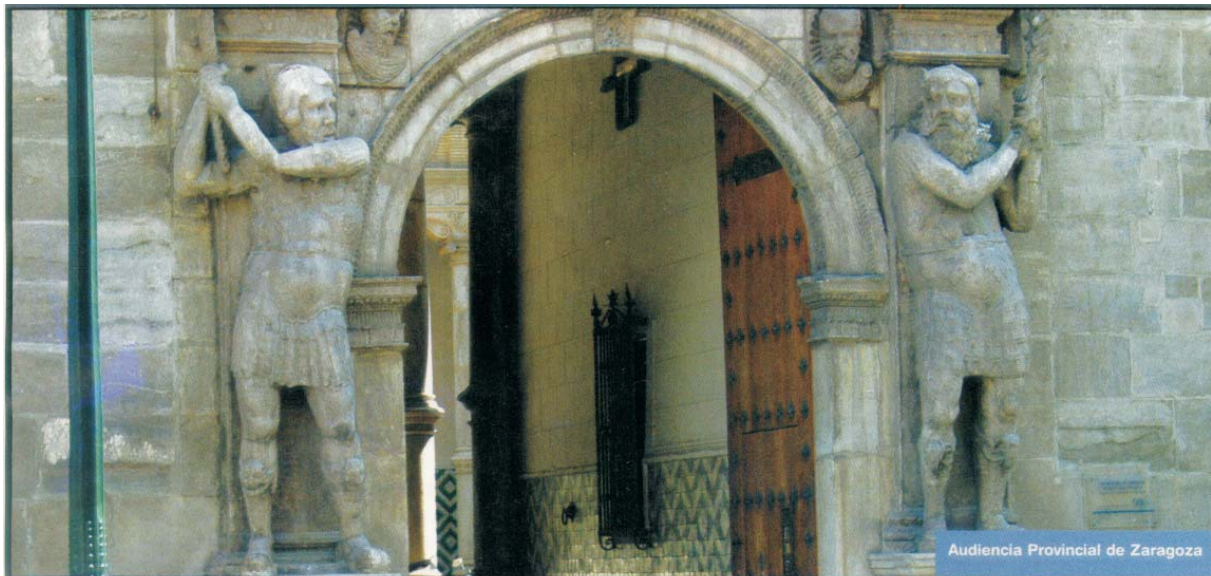
MUY FÁCIL, MUY CERCA

Entra, infórmate y planifica en www.vendrellturistic.com, la forma más rápida y eficaz de organizar tus escapadas en el mayor y mejor conjunto turístico a 30 minutos de Barcelona y a 20 de Tarragona.



www.vendrellturistic.com

La Ciudad de la Justicia



Audiencia Provincial de Zaragoza

La Ciudad de la Justicia

Las dependencias de justicia en Zaragoza no se adecúan en absoluto a las necesidades demandadas por los órganos judiciales del momento. La crónica falta de espacio de que éstas adolecen exige la búsqueda inmediata de soluciones que pongan fin a esta situación a la que algunos califican de "crítica e insostenible". Así, surge la idea de crear una ciudad de la Justicia en Zaragoza, que siguiendo el modelo de la ya existente en Valencia, pueda resolver los problemas de espacio de las actuales instalaciones del Ministerio de Justicia en Zaragoza

AUTORA: Nerea Vadillo

(Ilustración que acompaña la transcripción completa en la revista *QRITERIO* y se puede consultar en WWW.qriterio.com)

MESA REDONDA SOBRE LA POSIBLE CONSTRUCCIÓN EN ZARAGOZA DE UNA CIUDAD DE LA JUSTICIA.

El pasado 29 de junio se celebró en el Salón de actos de nuestro Colegio una Mesa redonda sobre la posible construcción de una Ciudad de la Justicia. Las autoridades competentes estuvieron representadas a muy alto nivel: Delegado del Gobierno, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Secretario General Técnico del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, el Teniente de alcalde de grandes infraestructuras del Ayuntamiento de Zaragoza y la Asesora Jefe del Justicia de Aragón. También estuvieron representados los Colegios Profesionales más afectados: Arquitectos, Procuradores y Abogados, éstos dos últimos a través de sus respectivos Decanos.

Fue una lástima la escasa presencia de compañeros en un debate que tanto afecta a la cotidianidad del ejercicio de nuestra profesión, hoy francamente incómodo y muchas veces inadmisibile (falta de salas de letrados, hacinamiento en pasillos, falta de separación de acusados o partes en los procedimientos de los testigos, no aislamiento de éstas, etc.)

El debate permitió constatar la existencia de coincidencias entre todos los presentes; la primera de ellas la insostenibilidad de la situación actual de las instalaciones de la Administración de Justicia que se agravará con la creación, por otro lado necesaria, de nuevos órganos jurisdiccionales, y la inconveniencia de soluciones de "parcheo".

Se constató asimismo coincidencia en que es un buen momento para plantear la cuestión ante la inminencia de la transferencia de las competencias de Justicia al Gobierno de Aragón y ante las grandes transformaciones urbanísticas que se prevén en Zaragoza.

Se aportaron interesantes ideas sobre la ubicación de la posible Ciudad de la Justicia, defendiendo los profesionales que se debe elegir un espacio central, y sobre la necesaria colaboración entre Administraciones para llevar a buen término la idea. Por nuestra parte se puso especial énfasis en que sean oídos los Colegios Profesionales antes de adoptar decisiones definitivas.

En suma, el acto que albergó nuestro Colegio, es un primer paso para que se dé solución, de una vez por todas, a las carencias en las instalaciones de la Administración de Justicia en nuestra ciudad. Se trata, como es evidente, de una cuestión básica en el ejercicio de nuestra profesión, respecto de la que habrá que hacer el necesario seguimiento.

San Ivo 2004

Como todos los años, en la segunda quincena del mes de mayo se llevaron a cabo los diferentes actos conmemorativos de la festividad colegial. En las siguientes páginas recogemos los textos ganadores del primer y segundo premio de Relatos y el primer premio de Poesía, así como la relación de ganadores de los diferentes torneos organizados.



Los actos se iniciaban el viernes 21 de mayo con la tradicional Recepción a las Autoridades y Colegiados, que tuvo lugar en el Salón de la quinta planta en cuyo acto intervino la Coral del Colegio.

El mismo viernes 21 de mayo por la tarde tuvo lugar la entrega de títulos a los nuevos Colegiados de Honor, que han cumplido 50 años de colegiación, en un emotivo acto, en el que tomaron la palabra algunos de los nuevos Colegiados de Honor y que cerró el Decano. Los Colegiados de Honor 2004 son los compañeros: Pablo Calahorra Roy, Antonio Aranda Aranda, Francisco Iranzo Villacampa, Mariano Barrera Giménez, Bernardo Royo Jaime, Fernando Víctor Zamora Chueca, Miguel Fernández Fernández-Arellano, Luis Palazón Lozano.



Tras una semana en la que se desarrollan los diferentes torneos, los actos de la festividad colegial llegaban a su fin el viernes 28 de mayo que se iniciaba con el solemne acto de Jura de los 32 colegiados que se han incorporado al Colegio durante el primer semestre de 2004. Nuestra felicitación y mejores deseos de futuro profesional a todos ellos.

TODO ES CUESTIÓN DE MEDIDA

Pilar Cadarso Gracia

Primer Premio de Poesía

*Nunca quise la gloria, ni siquiera quiero dejar mis huellas
marcadas en la memoria de los hombres.
Quiero caminar en la justa medida,
ni sediento de agua, ni borracho de vino
Nunca quise poder,
ni siquiera quiero riquezas
que engendran la envidia y las guerras
Quiero tan sólo una espada, para cortar las malas hierbas
y ser un centinela para que no me cieguen los ojos*

*Nunca albergué grandes sueños,
ni siquiera quiero ganar trofeos
que deslumbren a los hombres.
Quiero beber en vaso de plástico.
No quiero copa de cristal,
porque si se rompe no volveré a beber jamás
Nunca quise ser una estrella,
ni siquiera quiero ser una antorcha ni un farol.
Quiero caminar de espaldas,
llevando una vela que alumbre a los hombres
para hacer senderos de paz.*

PÁLPITO

por Raúl Palacín

Primer Premio de Poesía

REMINISCENCIAS

*En la agotadora noche del deseo
sus labios rozaron mi cuerpo
y, en un momento,
se desvaneció el tiempo por completo ...
Esperaba la noche el triste recuerdo
de su ángel de la guarda,
que tocaba a su puerta,
colándose furtivo en su cama.
Pero el largo agobio de su muerte
y la hábil carne de su penuria
le susurraban sin descanso
que alguien se encontraba
al otro lado del ocaso...*

PERDIDO

*Anduvo vagando
en medio del monte de Iris
Sin saber ni conocer
la historia de su vida.
En la llama del fuego
fijó su mirada,
y sus párpados quemaban
la sangre del león
que lentamente se acercaba...
¡No pudo detenerlo, ni un instante!
Y con su intenso marfil,
se asomó a su cuerpo,
pidiéndole la pasión y la vida...
Su arco penetrante
purificaba el aire
como el sol clareaba el día...
El león hubiera bailado
agarrado a su cintura ...*

LENGUAJE DE LABIOS

*Mis ojos le decían "te quiero"
y mis labios no le pedían explicación
porque en mi mirada
guardaba su corazón ...*

SIN SENTIDO

*El viento todo lo tocaba aquella tarde,
Todo lo besaba, incluido el aroma de su perfume.
Él quería volar libre como
el pájaro en el verde horizonte de la vida.
Quería poder decirle
lo que su corazón por ella sentía,
pero notaba su presencia cercana
y su alma rápido enmudecía...
Quería ser como la enredadera
con su árbol
para quedarse en sus brazos
hasta el día en que muriese ...*

BAJO EL AGUA DEL DESEO

*La mentira
entre abanicos se esconde...
sospechando del instinto
y de su obsesión por la vida.
Esconde entre deseos
vagos idiomas de amor
que no atreve a pronunciar
para su alma no dañar.
El fuerte huracán del recuerdo
penetró en su mente y bloqueó
la esencia del océano infinito
Hoy él está muerto
y ella no ha nacido ...*

ENTELEQUIA

*La fragancia se desvanecía ante su aroma.
Superior y sempiterno.
La estrella ni dormía ni alertaba,
solo sentía el extraño vertido
de la fuente del infierno.
Se preguntaba porqué en un mesón
del camino era protagonista
de los sueños transeúntes,
y cuando la noche se extinguía
desaparecía de sus mentes y sus vidas.
Pero a la orilla del borracho
un joven peregrino
preguntó el nombre de la canción,
y una voz lejana le contestaba ...
que todo estaba en su razón.*

RELACIÓN DE GANADORES DE LOS TORNEOS Y CONCURSOS

Ajedrez:	Desierto por incomparecencia de participantes
Baile	
Pasodoble:	M. Ángel Camarero y Mª José Morán Durán
Tango:	Mabel Toral García y Miguel Rivera Marcos
Rock:	M. Ángel Aragüés e Irene Millán Berna
Baloncesto:	Equipo nº 4 (J. Lozano - G. Rivera - J. Ortíz de Landazuri)
Bolos	
Masculino:	Daniel Serna Bardavío
Femenino:	Cristina Saenz Beperet
Chinos:	José Antonio Calderón García
Domino:	Pilar Cadarso Pilar Cadarso Gracian - Salvador Biota Maza
Frontenis	
Individual masculino:	José Mª Gascón Sanmartín
Dobles masculino:	M. Ángel Palazón Esteban y Juan Ignacio Palacios Rubio
Fútbol:	Ilustre Colegio de Procuradores
Futbolín	
Individual masculino:	Juan Carlos López Mas
Individual femenino:	Celia Mairal Gallego
Dobles masculino:	Ramón Esteve Julián y Sergio Baquero Yagüe
Dobles Femenino:	Trini Paño Paúl y Mª Pilar Dueñas Lasala
Dobles mixtos:	Celia Mairal Gallego y Juan Carlos López Mas
Golf	
Campeón Scratch:	José Ignacio Arsuaga Ballugera
1º Handicap masculino:	Jorge Mora Nadal
1ª Handicap femenino:	Cristina Ruiz-Galbe Santos
1º Handicap Parejas:	Fernando Villaró Gumpert y José Ignacio Fernández de Baya
Concurso de Karaoke	
1º Solista masculino:	Javier Sancho-Arroyo y López Rioboo
1º Solista femenino:	Carmen Roige Colás
1º Conjunto femenino:	Trini Paño - Ana Isabel Alcay - Pilar Barrau
1º Conjunto masculino:	Javier Sancho-Arroyo - Amalio Sánchez - Juan A. Iranzo



Primer premio de Fotografía, "PESCA"
de José María Gimeno del Busto



Segundo Premio de Fotografía "TRES"
de Jorge Reina Baquero

RELACIÓN DE GANADORES DE LOS TORNEOS Y CONCURSOS



Primer premio de Pintura, "SIN TÍTULO"
Pilar Barrau Herrero

**Segundo Premio de Pintura "POLICÍAS
CON LINTERNA E INMIGRANTES EN
ROSA" por Domingo García Ibáñez**

Guiñote: Julio Beltrán Fernandez y Pablo Gilar Valls
Mus: Rafael Alcázar Crevillén y Alberto Cuartero Ríos
Padel
 Dobles masculinos: Juan Carlos López Mas y José Ramón López Mas
 Dobles mixtos: M^a Pilar Dueñas Lasala y Ramón Esteve Julián
Pala pelota de goma: José M^a Gascón Sanmartín
Tenis
 Individual masculino: Miguel Ángel Palazón Esteban
 Individual femenino:
 Dobles Masculino: M. Ángel Palazón Esteban y Fernando Lacasa Echeverría
 Dobles Mixtos: Pilar Dueñas Lasala y Ramón Esteve Julián
Tenis de Mesa
 Individual masculino: Diego Sanz Ejarque
 Individual femenino: Trini Paño Paúl
 Dobles masculino: Juan Carlos López Mas y Diego Sanz Ejarque
 Dobles femenino:
 Dobles mixtos: Trini Paño Paúl y Juan Carlos López Mas



Los actos de San Ivo se cerraron con una cena que tuvo lugar en el Hotel Bostón con la asistencia de una nutrida representación de colegiados. Los trofeos se entregaron a los ganadores en un acto que tuvo lugar en el Colegio el día 24 de junio.

Vida Colegial

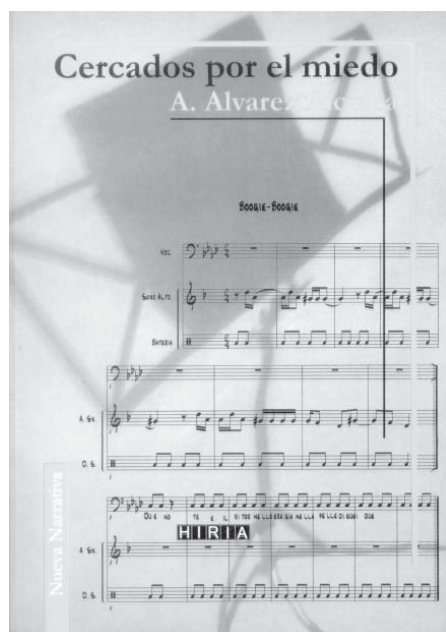


El día 30 de marzo tuvo lugar en el Salón de Actos del Colegio la entrega de sus diplomas acreditativos a los compañeros que cumplían 25 años de ejercicio profesional.

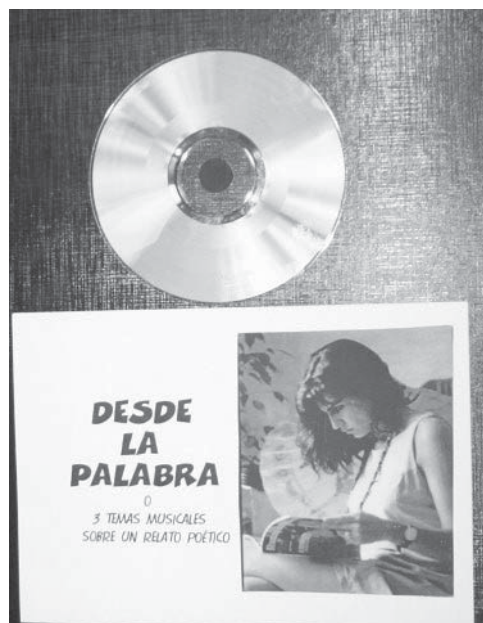
El día 2 de abril tuvo lugar en el Colegio la entrega al Colegiado, Diputado 4º de la Junta de Gobierno y Ex-Presidente de la Confederación Estatal de Agrupaciones de Abogados Jóvenes de España, D. Luis Tomás García Medrano de la Gran Cruz al Mérito de la Abogacía, que le había sido concedida por el Consejo General de la Abogacía Española, cuyo Presidente presidió el acto que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Colegio.



El día Colegio conmemoró los 25 años de la Constitución con un acto solemne que tuvo lugar el día 4 de diciembre de 2003 y en el que el Ex-Presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Ex-Decano del Colegio de Barcelona y actual Magistrado del Tribunal Constitucional, D. Eugenio Gay Montalvo reflexionó ante una nutrida concurrencia sobre el papel jugado por la Abogacía española en estos 25 años de Constitución, derechos y libertades.



Dos compañeros ha presentado sendos trabajos, uno de novela y otro de poesía, poniendo de relieve que los abogados todavía pueden pensar en algo más que el ejercicio profesional. Nuestra enhorabuena a Alfredo Álvarez Alcolea por su novela "Cercados por el Miedo" y a Rosa Solé Dubá por su Poemario "Desde la Palabra".



OTOÑO EN AÑISCLO

¿Quién dice que nueve horas andando por la montaña es muy fatigoso? Pues cualquiera, incluso el firmante. Pero si ello ocurre recorriendo el Cañón de Añisclo en época del primer otoño y con la compañía de los montañeros del Club, el final del recorrido ya no es tan fatigoso, y desde luego el saldo es plenamente satisfactorio.

Algo tiene la montaña que hace florecer lo mejor de cada uno de nosotros. Será el objetivo común, la solidaridad ante el esfuerzo y las dificultades, el silencio de las cumbres... no sé lo que será pero puedo afirmar y afirmo que los pasados días 17 y 18 de octubre acudí por primera vez a una excursión de las que organiza nuestro Club, dirigido por la mano experta de nuestro Presidente, y mi sentimiento es de haber vivido una experiencia enriquecedora.

Fuimos diecinueve "valientes" los que salimos el viernes 17 del Paraninfo en un autobus que nos llevó hasta Nerín, donde pernoctamos en literas, tras una reparadora cena. El madrugón del sábado fue de órdago pues estábamos preparados y en el puesto de salida cuando todavía era de noche. Los primeros pasos anduvimos rodeados de niebla que dejaba entrever las cimas y que provocaba que zigzaguéramos por las laderas hasta llegar propiamente al punto de partida, inicio del Cañón, donde tuvimos que cruzar un puente romano. Luego fue todo andar y más andar, pero con paradas para compartir viandas, restablecer las fuerzas y conocernos todos un poco más (algunos por primera vez). Allí había desde alevines hasta la segunda edad bien cumplida, pero todos, todos, con el mismo espíritu: llegar al destino enfrentándose a lo que se pusiera por delante. No faltaron caídas en las torrenteras, saltos olímpicos de piedra a piedra, pasos de cadenas y otras lindezas, pero tampoco el traspaso de material para mejorar la impedimenta, consejos sabios y necesarios, brazos para conseguir pasar "al otro lado", palabras de ánimo continuo y otras vivencias.

No es fácil describir el paisaje; hace falta buena pluma que no tengo, pero sí quiero decir que los árboles se visten de miles de colores, austeros y melancólicos; sus hojas cambian del ocre al amarillo, del verde tierra al rojo, al marrón... El cielo no nos cubre, sino que nos descubre claros y oscuros infinitivos que surca el quebrantahuesos. Por los riscos bajan los rebecos, incumpliendo la ley de la gravedad. Incluso la lluvia acudió a la prevista cita pero de forma tenue y casi gratificante.

Debería contar que vimos "El Perdido", que encontramos una seta comestible tamaño "familiar", que la excursión estuvo perfectamente organizada (gracias Carlos), que las comidas fueron opíparas y compartidas, que se cumplió con la tradición del Pacharán del novato, que... pero me quedo con dos cosas: el paisaje del Cañón de Añisclo y la gente del Club. ¡Hasta la próxima!

J. A. Blesa



SETAS EN LA SIERRA DE LOARRE

Ultima excursión programada para el 2003 por nuestro Club de Esquí y Montaña; por la época del año tenía que ser suavecita y nos fuimos a coger setas a la maravillosa Sierra de Loarre.

Amaneció el día con una niebla espesa en la capital de Aragón y pensamos que no íbamos a encontrar setas ni con linterna, pero así como avanzábamos hacia Huesca apareció tímidamente "Lorenzo" hasta llegar al lugar de cita, el restaurante La Posada, donde tuvo lugar el encuentro con compañeros y acompañantes.

Y como mandan los "Estatutos", para empezar el día con energía y alegría lo primero es almorzar, que la gastronomía es muy importante en nuestro Club. La cocinera cuando nos vio entrar a veintitantos a esa hora de la mañana (9,30 h) puso cara de susto, muy al contrario que el dueño del negocio, que ponía cara de alegría. Montó la mesa y nos tomó nota en un pis pas: huevos fritos con longaniza, con chorizo, con jamón,,, hay tantas modalidades como podemos imaginar. Y seguidamente comenzamos a untar el huevo... ¡pero qué ricos están a esa hora de la mañana! Y con el estómago contento, ya estábamos dispuestos a andar, coger setas o lo que fuere menester, dirigiéndonos con los micólogos expertos de la expedición hacia la Sierra de Loarre.

La Sierra estaba preciosa, el sol empezaba a calentar y nos dispusimos a sacar nuestra cestita para las setas; había variedad de modelos y hemos mejorado respecto al año pasado. Nos dividimos en dos grupos y a coger: negrilla, pardilla, rebollón, pieazul y otras con nombres impronunciabiles. Había abundancia aunque los primeros minutos no veíamos ninguna. Tan emocionados estábamos cogiendo setas que más de una olvidó recoger su palo de montaña.

Llega la hora de comer, las cestas estaban llenas cuando comenzamos a dejar la Sierra de Loarre con la panorámica en el horizonte del Castillo, una maravillosa vista para dejar la Sierra y quedarte con ganas de volver.

La comida en el Hotel Villa de Ayerbe fue de los más ameno: cafés, copas, momentos de charla tranquila entre los compañeros y por supuesto, chistes.

Despedida y regreso a Zaragoza con la satisfacción de haber pasado una jornada muy agradable.

Ahora nos toca planificar las excursiones del 2004, lo que no nos resultará difícil, ya que nuestro Pirineo es tan bonito que no tenemos tantos días como excursiones se pueden hacer. Animo a compañeros a compartir excursiones con nosotros, ya que lo pasamos muy bien y las hacemos de todo tipo: semi-suaves, suaves, duras, durísimas, de aventura como algún barranco, rappel, rafting, hidrospeed, etc según lo que cada uno quiera hacer en cada momento.

Elvira Fernández





Confección de trajes a medida

*¿Trajes a medida con la máxima
calidad y sin salir de Zaragoza
por un precio tan asombroso?*

*Cada persona, cada estilo,
su traje a medida.*

*Porque no todos somos iguales,
el servicio "A Medida"
de Pasadena confeccionará
su traje con las mejores telas.
Le sentará como un guante.*



A Medida
PASADENA

— Alfonso I, 13-15 —

Sólo el vencedor es recordado.
Utiliza PRÁCTICO de Westlaw y se acordarán de ti.

Westlaw ES
el servicio Internet de ARANZADI

NUEVO

PRÁCTICO Fiscal - PRÁCTICO Social

Encuentra todo lo que necesitas para resolver un caso (doctrina, casos prácticos, formularios...), en un solo producto y con una única y sencilla consulta; todo interrelacionado con nuestras Bases de Datos de Legislación y Jurisprudencia, y actualizado diariamente. También disponible en DVD.



THOMSON



TM

ARANZADI

www.westlaw.es

901 214 214

Dada la actualidad y la problemática sobre el tema de la fecundación "in vitro" y el posible estatuto jurídico del embrión creemos interesante la publicación de este estudio que nos ha hecho llegar la Doctora Pilar Aguado Doctora en Derecho y Medicina por la Universidad de Zaragoza. Presidenta de la Asociación de Mujeres Profesionales del Derecho en Aragón

LA REALIDAD DE LA FECUNDACIÓN IN VITRO Y SU PROBLEMÁTICA

Existe un profundo contrasentido entre una política de control de la natalidad y el deseo de luchar contra la infertilidad biológica. Esta última tendencia se ha ido extendiendo hasta lograr, gracias a los avances y descubrimientos científicos y tecnológicos, la posibilidad de la fertilización *in vitro*. Ahora bien, quedaba planteada una ardua cuestión que tratamos de analizar desde sus inicios hasta el momento actual, abarcando tres partes fundamentales.

PARTE PRIMERA

De acuerdo con los datos proporcionados por el profesor Pifa en 1984, el porcentaje de éxitos de la inseminación artificial se situaba entre el 70 y el 80% de las madres que la solicitaban y eran selectivamente seleccionadas.

Dando un paso más, la creación de vida fuera del ambiente natural de las madres lleva ya años funcionando. Su comienzo en animales de experimentación dio paso a los precursores en humanos, como fueron los científicos Rock y Merkin, y ulteriormente Harting, Petrucci y Shitter. Los ensayos de Steptoe y Edwards fueron seguidos con atención desde su comunicación en 1970 al Congreso Internacionales de Tokio, y en 1977 en otro certamen internacional celebrado en Miami. El impropriadamente denominado "*bebé o niño probeta*" y "*bebé o niño tubo de ensayo*" saltó de nuevo a la prensa mundial en 1978. En dicha ocasión, fue el nacimiento de una niña en la sección de maternidad del District General Hospital de Oldham en Gran Bretaña.

I) Técnica:

Consta de tres fases, que en esencia se reducen a: tomar un óvulo, fertilizarlo *in vitro* con el espermatozoide e implantar el embrión en el útero.

A.- *Succión del óvulo*: Tras un estudio fisiológico completo de la paciente y el análisis del semen de su pareja, se administran medicamentos inductores de la ovulación para obtener más de un óvulo. Este tratamiento dura de 1 a 3 meses y se realiza a domicilio, aunque con controles y visitas médicas.

La mujer es internada en el hospital y, una hora antes de que ovule, se le somete a una laparoscopia mediante un corte diminuto a la altura del ombligo, para introducir por él el tubo dotado de un sistema óptico que permite ver el aparato genital femenino y succionar los óvulos de sus ovarios.

B.- *Fecundación*: El óvulo se traslada a un recipiente especial que actúa como incubadora con un medio de cultivo lo más parecido posible al ambiente natural del ovario. Unas 6 horas más tarde se coloca el semen del varón y se deja en contacto con el óvulo de 18 a 24 horas; si el óvulo ha sido fecundado se mantiene dentro de la probeta otras 12 horas más, para que empiece a dividirse.

Como el óvulo sólo puede fecundarse en el espacio de 48 horas, suele practicarse entre los días 10 y 18 desde el inicio de la menstruación, y sólo debe intentarse una vez al mes.

C.- *Implantación*: Finalmente, el embrión se recoge con una sonda y se deposita en el útero de la madre. A las dos semanas de esta operación se realizan las pruebas analíticas correspondientes para saber si hay embarazo.

Una variante del procedimiento de fecundación *in vitro* consiste en inseminar a una donadora de óvulos con el esperma del esposo, que después de fertilizados ser retiran del útero y se pasan a la esposa correspondiente. Este proceder ha sido llevado a cabo por John Buster del Harber Hospital de Torrance en California.

II) Indicaciones:

En general, la fecundación *in vitro* tiene dos tipos de indicaciones médicas:

A.- *Indicaciones paternas*: Oligoespermia, incompatibilidad entre el semen y la secreción del cuello uterino, con creación de anticuerpos destructores de los espermatozoides.

B.- *Indicaciones maternas*: Esterilidad de larga duración sin causa aparente, endometriosis, obstrucción de las trompas de Falopio, etc.

III) Contraindicaciones:

Estaría contraindicada la realización de una fecundación *in vitro* en las siguientes circunstancias:

A.- *Contraindicaciones médicas*: Por malas condiciones físicas de la pareja: enfermedades infecciosas, enfermedades crónicas incurables, impedimentos para realizar una vida normal (paralíticos), drogadicción, enfermos psíquicos, etc.

B.- *Contraindicaciones socio-económicas*: Por malas condiciones económicas que garanticen la correcta atención del recién nacido (pobreza extrema, desempleo, etc)

C.- *Contraindicaciones psicológicas*: Por malas condiciones ambientales y morales; inadaptables sociales, marginados, inmorales, personas con diversas "perversiones" sexuales, etc; ambiente familiar inmoral, mujeres solas, etc.

IV) Resultados:

En las clínicas de mayor éxito, las posibilidades de embarazo eran de un 2% con un embrión, del 23% con dos y del 38% con tres. De ahí la casuística de partos múltiples que lleva aneja la fecundación artificial.

A este propósito Howard Jones, mediante estimulantes hormonales, logró en sus pacientes de 5 a 8 óvulos, y en algún caso mediante otros procedimientos ensayados se ha llegado a 17. Según el andrologista Wylie

Hembree, del Columbia Presbyterian Medical Center de Nueva York, las posibilidades de fecundación *in vitro* son superiores a las del coito, y lograron resultados positivos incluso con concentraciones de 50.000 espermatozoides (Santos Ruiz, 1985).

Problemas médico-legales

Portuendo (1985) resume los principales problemas médico-legales que puede plantear la inseminación artificial en sus diferentes modalidades, incluyendo *in vitro* y en madre portadora.

I.- Decisión: En cuanto a la decisión a adoptar por el médico que es solicitado por un cliente, caben dos actitudes: prevalencia del derecho de los padres o de los hijos, los cuales pueden entrar en litigio:

a) **Prevalencia del derecho de los padres:** Si prevalece el derecho de los padres habría que atender a todas las solicitudes, y el médico tendría derecho a renunciar a la práctica de la fecundación *in vitro*. Esto es importante porque la Declaración de los Derechos Humanos de Ginebra de 1948 establece el derecho de todo individuo a tener hijos, y desde Hipócrates se ha reconocido el deber médico de aliviar el sufrimiento humano, y la esterilidad puede ser considerada un sufrimiento humano.

b) **Prevalencia del derecho de los hijos:** Si prevalece el derecho de los hijos, el médico podría negarse a practicar la fecundación *in vitro* en los casos en que concurren determinadas circunstancias. En este caso, habría que guiarse por las recomendaciones del Consejo de Europa redactadas a propósito del Congreso sobre Inseminación Artificial de París, en 1978, en las que se recomendaba que la inseminación artificial no debía realizarse sino cuando existiesen las circunstancias apropiadas para asegurar el bienestar del futuro niño.

II.- Donantes: La donación de espermatozoides, óvulos y embriones plantea problemas jurídicos que afectan a la práctica médica.

La donación de espermatozoides y óvulos ha sido tratada en el informe Warlock, que reunió un comité de expertos (médicos, legistas, teólogos, etc.) de Gran Bretaña, presidido por Mary Warlock y hecho público en 1984. Según este informe, se debe limitar el número de óvulos o muestras de semen que pueda donar una persona, a fin de evitar problemas de consanguinidad. En este informe, la venta de semen, óvulos o embriones será autorizada únicamente bajo licencia explícita, permaneciendo siempre en el anonimato tanto donantes como receptores. Por otro lado, los hijos de estos donantes citados serán legítimos de la mujer y del hombre que figura como padre, sin que tengan los donantes ningún derecho ni deber respecto de ellos. En caso de que la viuda quiera ser inseminada con semen del marido muerto a fin de obtener derechos sucesorios o de herencia para sus hijos, también se plantean problemas jurídicos serios que conviene resolver.

El Consejo de Europa recomendaba que la donación de semen debe ser gratuita, y que pueda reembolsarse al donante los gastos ocasionados por los desplazamientos y pérdidas de salario.

Problemas sucesorios podrían plantearse ahora o dentro de varios años, según el momento en que se haga la transferencia de embriones, y entraña una gran responsabilidad para los médicos que custodien los embriones o que practiquen la transferencia de los mismos. Una manifestación de voluntad de los progenitores recogida por escrito podrá minimizar el problema. Por ello, se debe solicitar como medida precautoria una manifestación de voluntad sobre los posibles embriones que se congelen, y que luego podrían no implantarse en la pareja dadora, bien por fallecimiento o por haber conseguido ya el embarazo deseado.

La falta de legislación pertinente planteaba que los médicos no tenían más remedio que guiarse por las directrices del Australian Medical Research Council (Consejo Australiano de Investigación Médica), que expresamente afirma que el semen, el óvulo y el embrión pertenecen a sus donantes, y que sus deseos respecto a su uso, almacenamiento y última voluntad deben de ser respetados por las instituciones médicas, y en caso de que los donantes no se pongan de acuerdo, deberán otorgar poderes al Consejo Médico de la Institución pertinente para que actúe en consecuencia.

Algunos opinan que en caso de necesidad de fecundación *in vitro*, se firme una manifestación de voluntad previa al procedimiento médico, en la que se haga constar que los embriones congelados serán utilizados en la propia pareja dadora o, caso de imposibilidad (por muerte, etc.) o negativa expresa de una implantación posterior, los embriones pudiesen ser transferidos a otra pareja receptora afecta de un problema de esterilidad, como si se tratase de una adopción prenatal.

Un punto importante en el proceso de donación de espermatozoides, de óvulos y de embriones, es el tema del secreto profesional que puede afectar a la práctica médica y que planteaba la necesidad de una legislación puntual. Tanto el informe Warlock como el Consejo de Europa recomiendan que el médico debe mantener el secreto de donantes y receptores, pero, ¿qué pasaría si a requerimiento de la justicia el médico fuere obligado a declarar? ¿Debería romper el compromiso del secreto profesional contraído con los donantes y receptores? Por otro lado, el informe Warlock expresa que todo bebé nacido por donación de gametos o de embriones tiene derecho en su momento a conocer su origen genético, y este derecho de investigación de paternidad podría entrar en juego a petición de parte. Por todo ello, estas técnicas de fertilización *in vitro* presentaban un vacío jurídico que los legisladores tenían que llenar.

III.- Número de ovocitos a fertilizar: En los primeros casos de fertilización *in vitro*, con el ciclo natural sólo se intentaba fertilizar un óvulo, y esto no planteaba problemas al médico.

Posteriormente, todos los equipos que se dedican a la fertilización *in vitro* realizan un protocolo de estimulación que posibilita la obtención de 2-6 ovocitos por paciente. De acuerdo con las recomendaciones dadas por los expertos en el Congreso Mundial de Fertilización celebrado en Helsinki en mayo de 1984, el número óptimo de embriones a transferir es de 3; más de 3 embriones transferidos aumentaban el número de embarazos

múltiples, con el consiguiente aumento de aborto temprano, parto pretérmino, etc. Menos de 3 embriones reducen la tasa de embarazos por ciclo de transferencia, y esto no es deseado tampoco por los pacientes.

El médico en esta situación no sabe qué ovocitos se van a fertilizar y cuáles no, planteándose el problema de cuántos debe inseminar con vistas a la fertilización; de algún modo la voluntad de la paciente debe ser conocida por el médico, y si esta es suficiente, para evitar problemas legales o posibles reclamaciones.

IV.- Destino de los embriones que no se implantan en el proceso de fertilización: Son varios los supuestos relacionados con embriones no transferidos en primera instancia:

A.- Embriones anormales: Si los embriones fueran anormales y el médico detectara claramente estas anomalías, ¿qué debe hacer con ellos? ¿Podrá destruirlos? ¿Investigar con ellos? ¿Tendría obligación de haberlos implantado? Todos estos extremos pueden ser de gran interés para el médico, por lo que éste debe recoger una manifestación de voluntad de la pareja donante. Sin embargo, cabe preguntar si esta manifestación de voluntad constituye garantía para el médico, caso de que sea demandado judicialmente.

B.- Embriones normales: Con los embriones normales que sobrepasan el mínimo a transferir, ¿qué debe hacer el médico?

¿Transferirlos a la paciente, aun a riesgo de reproducir un embarazo cuádruple o quintuple?

¿Desecharlos porque no tiene posibilidad de congelarlos?

¿Congelarlos? ¿Durante cuánto tiempo?

Los congelados podrán ser transferidos a la misma paciente en un ciclo posterior o varios años después, o incluso transferirlos a otra paciente con consentimiento de la pareja dadora.

Por último, ¿el embrión no transferido podrá ser objeto de manipulación con fines de investigación científica?

Se abrió un gran campo de discusión sobre los derechos y deberes de los embriones no transferidos. El problema principal es que los distintos países no han determinado exactamente el "*status del embrión*", puesto que una vez resuelto esto dejarían de existir los problemas relativos a la herencia, filiación, aborto, responsabilidad y derechos del médico. Esto se plasma en la imprecisión sobre el momento exacto de comienzo de la vida:

¿Cuando se reúnen los gametos in vivo o in vitro?

¿Cuando el embrión se implanta en el útero?

¿Cuando se forma el sistema nervioso en consonancia con la muerte, que se certifica cuando la actividad nerviosa y cerebral cesa?

Robert Edwards (Physiology Laboratory, Cambridge, Inglaterra) mantuvo el criterio (Congreso Mundial de Fertilización in Vitro, Helsinki, mayo de 1984) de que podría investigarse en embriones hasta 14 días post-fecundación, momento que coincide con el inicio del desarrollo y función del sistema nervioso.

Es muy importante que haya una legislación universal respecto de estos puntos conflictivos, ya que la unidad de criterios daría mayor seguridad jurídica a todos los ciudadanos del mundo, y en especial al personal científico que ha de trabajar con embriones humanos.

La falta de legislación situaba al médico en la posibilidad de acudir y guiarse por el informe Warlock y el Consejo Oficial de Investigaciones Médicas de Australia, que permiten investigaciones terapéuticas en el embrión hasta los 14 días, si bien estas investigaciones deben realizarse en el marco de respeto al embrión y respeto a la vida.

V.- Reclamaciones y demandas judiciales de interés para el médico: las reclamaciones y demandas judiciales que se le pueden presentar al médico afectan a todos los puntos antes citados:

- Selección de pacientes
- Donaciones
- Número de ovocitos a fertilizar
- Actuación con los embriones

En todos estos casos puede haber delito por:

A.- Acción: Fertilizar más ovocitos que los teóricamente implantables, destruir embriones, etc.

B.- Omisión: No haber congelado los embriones "extra" que se implantaron, no observar si el embrión era normal con dos pronúcleos antes de su transferencia.

C.- Impericia: Cuando por falta de entrenamiento y de pericia se produce un fracaso en todo el proceso de fecundación in vitro.

D.- Negligencia: Cuando el equipo médico-científico no ha puesto todos los medios a su alcance para llevar el proceso a buen término.

Por todo ello, el médico debe reclamar de los legisladores una ley clara y donde se recojan todas estas opciones. Por otro lado, también debe reclamar y exigir consentimiento por escrito por parte de todos los implicados en el proceso de fecundación *in vitro* (donantes, receptores, etc.)

Se debe resaltar la importancia del secreto médico en todos los procesos de reproducción artificial, porque muchas veces hay un compromiso entre el médico y el enfermo para mantener el secreto a toda costa, y los derechos de los pacientes pueden colisionar con los derechos del nacido por medio de estas técnicas actuales de fecundación in vitro o inseminación artificial.

VI.- Problemas específicos: La fecundación in vitro puede sumar las características de la inseminación artificial y de la experimentación científica. Plantea graves problemas desde la perspectiva del Derecho Civil y una gran incógnita para el Derecho Penal, desde el momento en que parece imposible responder a la pregunta de si los embriones in vitro son parte del cuerpo de los padres, en cuyo caso correspondería sin duda a éstos el derecho a disponer de su implantación, congelación, o destrucción de los sobrantes, o si constituyen, y a partir de qué momento, una persona independiente, merecedora de protección autónoma. Problemas que pueden agudizarse en el supuesto de muerte de los "padres" y la existencia de "cláusulas testamentarias" sobre el destino que se debe dar a los embriones.

Los riesgos de muerte o lesiones para los embriones obligan a plantearse de manera más amplia el tema de la valoración penal de tales hechos. Sin necesidad de reproducir en éste momento la discusión sobre el comienzo de la individualidad (fecundación o anidación) y de la personalidad (fecundación, anidación, nacimiento,

viabilidad) humanas, sobre los cuales los arts. 29 y 30 del Código Civil no proyectan la luz necesaria, permitiendo así a los partidarios del aborto toda clase de matizaciones y distinguos, incompatibles con lo que se pensaba que era una conquista decisiva de la civilización occidental (todo individuo es persona), ha de subrayarse que antes del nuevo Código Penal de noviembre no se regulaban estos problemas.

En primer lugar, la muerte del embrión *in vitro* no es homicidio, porque el sentido de la ley es calificar de homicidio la muerte de la vida independiente, y dudosamente puede calificarse de aborto, porque aunque se identificara aborto con "*destrucción del feto*" sin más, los tipos de aborto están pensados desde la perspectiva de la mujer embarazada, y ejerciendo violencia sobre ella. En cuanto a los delitos de lesiones están reservados a los malos tratos de obra, ejercidos sobre otros (llevando implícito el concepto de vida independiente).

No existía en el Código Penal ningún precepto que tipificara las lesiones producidas a un embrión en desarrollo. La consecuencia lógica era que la muerte o los daños corporales inferidos a un embrión *in vitro* se consideran conductas atípicas, aunque ya quedaba remarcada la suprema importancia de la protección de la vida en todo caso (art. 15 de la Constitución), así como la frecuencia con que tales supuestos se repiten en la práctica.

El penalista también se tiene que plantear el tema de la exclusión de la responsabilidad por asunción de riesgos por el consentimiento del titular jurídico del bien protegido (como en el tema del tratamiento médico y la experimentación). La cuestión de la titularidad de derechos va indiscutiblemente unida a la condición de persona humana, que aquí presentaría una dificultad añadida en el hipotético caso de los "niños probeta" ya que, aun aceptando que "el nacimiento determina la personalidad" (art. 29 del Código Civil) y que la frontera entre la vida independiente y la no independiente, es decir entre el homicidio y el aborto, viene determinada por el hecho del nacimiento, sería imposible precisar tal momento en el supuesto indicado. Otra dificultad supone, ante la presencia del art. 15 de la Constitución, según el cual "todos tienen derecho a la vida", la amplitud como para poder entender que también el embrión tiene derecho a la vida, y así lo entienden las sentencias del Tribunal Constitucional de 27 de junio de 1984 y 11 de abril de 1985, añadiendo esta última la cabalística frase de que dicho precepto constitucional no le atribuye la titularidad de tal derecho, mas sin aclarar si esa titularidad corresponde a los padres o al Estado; lo que en todo caso resultaría insostenible a la luz de los principios más elementales del ordenamiento jurídico. Una cosa es la titularidad de los derechos, que corresponde a quien es sujeto de los mismos, y otra, la posibilidad de disposición de su objeto, en que el titular puede ser sustituido por su representante legal. Una tercera dificultad se referiría a la determinación de quiénes sean los verdaderos padres del nuevo ser desde el punto de vista jurídico y, por tanto, sus representantes legales a los efectos indicados, aunque este problema nos lo debe dar resuelto la legislación civil.

Existía un vacío legal sobre todos los extremos aludidos, que debería ser corregido en el futuro. Es de tener en cuenta el modelo de anteproyecto de recomendación sobre los problemas planteados por las técnicas de reproducción artificial humana, elaborado por un grupo de trabajo del Consejo de Europa y publicado con fecha 17 de octubre de 1984 (documento cahge-gt(84).2) que aludía a la necesidad de consentimiento por escrito de las personas interesadas (art. 4), a la voluntad de la pareja sobre los embriones conservados (art. 17.3), y a la autorización de los padres a un Comité Administrativo para la investigación sobre embriones no utilizados (art. 19), aunque la opinión mayoritaria es que "ninguna investigación debe permitirse sobre los embriones" o que "ningún embrión debe de ser creado a los fines exclusivos de la investigación".

PARTE SEGUNDA

La polémica estaba servida. Se creaba una situación conflictiva, ante el desarrollo paulatino y la utilización de técnicas de reproducción asistida o artificial. De ellas la inseminación artificial (ia) con semen del marido o del varón de la pareja (iac) o con semen de donante (iad) se viene realizando desde hace bastantes años, desde su origen en 1978 con el nacimiento de Louise Brown, en el Reino Unido. En nuestro país el primer caso se dio en 1984, y a partir de esta fecha empezaron a realizarse también transferencias intratubáricas de gametos (tig).

Paulatinamente, se toma conciencia de una invasión científica en lo más íntimo del mundo de los orígenes y transmisión de la vida humana, y el propio ser humano pretende manipular su propia herencia. Se plantea la necesidad imperiosa de una colaboración científica-jurídica, ética y social ante esta realidad, dentro de los límites de la dignidad humana, aún dentro del contrasentido que enmarca una extralimitación de los cauces naturales. Enorme es el problema de responsabilidad que los científicos no pueden abordar solos.

Ante la magnitud del tema, sólo siguiendo la tónica de otros países y de acuerdo con la Recomendación 1.046 de septiembre del 86 del Consejo de Europa a sus estados miembros, se plantearon la necesidad de Comisiones Nacionales multidisciplinarias.

Desde una perspectiva jurídica no puede haber sincronismo entre la realidad científica y el abordamiento normativo, a lo largo de la legislación administrativa civil y penal.

Y desde un punto de vista ético, el pluralismo social, ¿con su falta de información sobre cuestiones que por otra parte no tienen porqué comprender? y las diversas posturas ideológicas y religiosas crean una diversificación de criterios que, lejos de arrojar luz, entorpecen y dilatan en el tiempo soluciones que debían de ser mucho más rápidas, dada su transcendencia.

La gravedad del problema quedaba agravada ante la imprecisión biológica del "status jurídico del embrión".

Los Consejos Europeos de investigación médica de nueve naciones (Dinamarca, Finlandia, República Federal de Alemania, Italia, Suecia, Países Bajos, Reino Unido, Austria y Bélgica), en su reunión de los días 5 y 6 de junio de 1986 en Londres bajo el patrocinio de la Fe-

deración Europea de la Ciencia, adoptaron la siguiente terminología sobre el embrión:

Embrión preimplantatorio o preembrión, por corresponderse con la fase preorganogénesis, para designar el grupo de células resultantes de la división progresiva del óvulo desde que es fecundado hasta aproximadamente catorce días más tarde, cuando anida establemente en el interior del útero acabado el proceso de implantación que se inició días antes, y aparece en él la línea primitiva.

Embrión propiamente dicho: se entiende tradicionalmente a la fase de desarrollo embrionario que, continuando la anterior si se ha completado señale el origen e incremento de la organogénesis o formación de los órganos humanos, y cuya duración es de unos dos meses y medio más; se corresponde esta fase con la conocida como de embrión postimplantatorio, a que hace referencia el informe de la Comisión del Parlamento de la República Federal de Alemania para estudio de las posibilidades y riesgos de la tecnología genética, presentado como Documento 10/6.775 de 6 de enero de 1987.

Las diversas consideraciones biológicas acerca del origen de la vida, encuentran refrendo en diversas doctrinas constitucionales acerca de su interpretación. Así, el Tribunal Constitucional de la República Federal Alemana en sentencia de 25/2-75, al establecer que según los conocimientos fisiológicos y biológicos la vida humana existe desde el día 14 que sigue a la fecundación, mientras que por su parte, el Tribunal Constitucional Español, en sentencia de 11/4/85, fundamento jurídico 5.a), se manifiesta expresando que la vida humana es un devenir, un proceso que comienza con la gestación, en el curso del cual una realidad biológica va tomando corpórea y sensitivamente configuración humana que termina con la muerte; Queda de manifiesto que el momento de la implantación es de necesaria valoración biológica, pues anterior a él, el desarrollo embriológico se mueve en la incertidumbre, y con él se inicia la gestación y se puede comprobar la realidad biológica que es el embrión.

Finalmente, **por feto**, como fase más avanzada, se conoce el embrión con apariencia humana y sus órganos formados, que maduran paulatinamente, preparándole para asegurar su viabilidad y autonomía después del parto.

Queda planteado, ante el desarrollo embrionario, el considerar desde el momento que se unen los gametos un principio de vida que merece hasta el final una protección "autónoma" desde un punto de vista cristiano, ético y jurídico. O bien, en sus diferentes fases, diversificar esa protección jurídica, ya que son embriológicamente diferenciables, y desde el punto de vista ético y social permitiría en este sentido un ajuste a la realidad de nuestro tiempo.

Ante la realidad de la fecundación in vitro y la crioconservación se facilita la disponibilidad de gametos y óvulos fecundados, no sólo para realizar las técnicas de reproducción asistida en las personas que los aportan en otras, sino también para manipulaciones diversas, de carácter diagnóstico, terapéutico o industrial (farmacéu-

tico) de investigación o experimentación. Nos encontramos con un material embriológico, que no podemos tratar descontroladamente. Su tráfico, usos y transporte debían de ser regulados y autorizados, así como los centros y servicios que los manipulen o donde se depositen.

La realidad era que la mujer debía de tener íntegra su voluntad de procrear y constituir la forma de familia que considere libre y responsable, y como necesidad de la situación actual, surge la ley 35/1988 de 22 de noviembre de 1988, sobre técnicas de reproducción asistida (ver anexo). Con esta ley se regulaba una cuestión polémica que traería múltiples implicaciones en la práctica.

PARTE TERCERA

Desde la Ley de Fecundación in vitro de 23 de noviembre de 1988 (Ley 35/88) los avances de la técnica han sido muy importantes. La investigación ha desarrollado una labor ingente en materia de células madre. Científicos eminentes de todo el mundo han consolidado estudios de investigación en esta materia. Así Francia, Alemania y Reino Unido habían buscado soluciones para enfermedades como el parkinson o el alzheimer. En España son dignos de consideración los trabajos de Bernat Soria (en Singapur); Marcelo Palacios, presidente de la Sociedad Internacional de Bioética; César Nombela, presidente del Comité asesor de Ética del gobierno; y la académica y bioquímica Margarita Salas, entre otros.

Ha existido una reticencia política en nuestro país a dar salida mediante una reforma de la ley a la cantidad de problemas planteados. Estos problemas radican no sólo en los límites de la implantación para fecundar, sino en la investigación en sí misma y, sobre todo, en el gran problema planteado de los sobrantes de embriones congelados.

Si la ley del 88 -con fines terapéuticos o diagnósticos- sólo permitía la investigación durante los primeros catorce días del embrión y siempre en embriones no viables, y en los viables cuando fuera en beneficio de los mismos, hoy se piensa en prescindir de esta distinción, y extender esa investigación a los sobrantes congelados mediante su descongelación. El procedimiento que se propone contempla la solicitud del consentimiento informado de las parejas progenitoras, o de la mujer en su caso, que podrán elegir entre mantener material en crioconservación hasta otro posible embarazo, donarlo con fines reproductivos a otras parejas que estén en lista de espera de fecundación *in vitro*, o permitir que el material obtenido tras la descongelación pueda ser utilizado con fines de investigación, en éste último caso, de acuerdo con una serie de medidas de carácter científico y ético. Por otra parte, se impulsa la creación, por el Ministerio de Sanidad y Consumo, de un Centro Nacional de Investigación Celular y Medicina Regenerativa que será el encargado de la aplicación del procedimiento de descongelación. Dependiente de dicho centro se crearán el Banco de Líneas Celulares y la Comisión de Seguimiento y Control de donación y utilización de células y tejidos humanos.

El camino hacia la reforma se ha ido gestando poco a poco conforme se han ido ensanchando no sólo los niveles de investigación, sino conforme han sido valoradas política y socialmente situaciones como la cantidad de partos múltiples y el enorme almacén de embriones congelados. Hace aproximadamente un año, el 11 de noviembre, la ministra Ana Pastor presidió la reunión de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, en la que se aprobó el texto del anteproyecto de Real Decreto por el que se regularán los requisitos para autorizar experiencias controladas de fecundación de ovocitos o tejido ovárico congelados con fines reproductivos. Seguirá su tramitación para su aprobación definitiva por el Consejo de Ministros. En palabras de Ana Pastor, ministra de sanidad, en el mes de junio se iría recogiendo información sobre la investigación en células madre embrionarias, junto a las propuestas elaboradas por el Comité Asesor de Ética para la Ciencia y Tecnología. La intención del ejecutivo es proponer la reforma de la Ley de Técnicas de Reproducción Asistida, con el fin de permitir la investigación con células madre de embriones humanos sobrantes de procesos de reproducción *in vitro*.

El Gobierno da luz verde a la reforma de la Ley de Reproducción Asistida el 4 de agosto de 2003. La nueva ley, en palabras de la Ministra de Sanidad, permitirá "*abrir una vía*" a la investigación de posibles terapias contra enfermedades como la diabetes, el parkinson o el alzheimer. La intención es que la reforma, tramitada por vía de urgencia, se apruebe antes de que se disuelvan las cortes (previsiblemente antes de fin de año).

El texto pretende resolver "*el problema grave y urgente de la acumulación de embriones humanos sobrantes cuyo destino no está determinado*" y que, a partir de los cinco años desde su congelación, estaban en una situación de vacío legal, ya que la ley de 1988 no establecía cuál había de ser su destino: sólo permitía, como ya hemos comentado, la investigación con embriones humanos de menos de 14 días, siempre que éstos no fueran viables. La redacción de este apartado, así como el de otros artículos, especialmente el relacionado con el tiempo máximo de conservación de los embriones sobrantes, han provocado interpretaciones distintas de esta ley. El resultado final ha sido la acumulación de miles de embriones en los bancos de crioconservación españoles.

Desde el año pasado, varias comunidades autónomas gobernadas por el psoc han emprendido iniciativas legislativas en los parlamentos autonómicos para dar cobertura legal a la investigación con células madre embrionarias, sin esperar a que el Gobierno tomara la iniciativa en un complejo asunto al que se han enfrentado ee.uu. y muchos países de la Unión Europea, tras escuchar a la comunidad científica y a otros sectores sociales.

Concretamente, el Parlamento Andalúz aprueba la tramitación del Proyecto de Ley sobre Investigaciones con Células Madre Embrionarias. Martín Soler, desde su punto de vista, es contrario a la política de reserva habida por parte del pp. Señala las siguientes expresiones (Al Día, Crónica Sanitaria): "No se puede oponer a esta ley aduciendo cuestiones morales", o "las creen-

cias religiosas de unos pocos", o "si el pp rechaza este proyecto, pasaría a ser una versión moderna del Santo Oficio, esos que quemaban en la hoguera a los científicos y a los libros", indicó el diputado del psoc.

Ya que estamos en Andalucía, podríamos citar la entrevista realizada en septiembre en el programa Tercer Grado, de tve, al recién nombrado cardenal de Sevilla, Carlos Amigó: sacerdote católico y hombre intelectual y progresista dentro de la Iglesia Católica, defendía el inicio de la vida desde la unión de los gametos, y que la ciencia debe manifestar su pleno desarrollo a la hora de tomar decisiones drásticas.

La realidad es que la cuestión es profundamente conflictiva a todos los niveles políticos, sociales, jurídicos, éticos y religiosos. La cuestión disputada, el destino de los embriones humanos congelados, está recogida en una entrevista con el Dr. Ramón Lucas Lucas y la Dra. Mónica López Barahona, que por su interés comentamos y a la que aportamos nuestras consideraciones:

La crioconservación es una suspensión del desarrollo embrionario. Mediante congelación en nitrógeno líquido, individuos humanos generados son conservados a temperaturas muy bajas en una inmovilidad biológica. Esto constituye una interferencia abusiva sobre el ciclo vital. Una vida humana, una vez originada, debe seguir su curso natural, que nadie puede interrumpir ni "*suspender*". Según los indicados doctores, detener el ciclo vital de un embrión humano es expresión de "*voluntad de poder*", de ir contra todos los principios de autonomía de la voluntad libre de respeto a la dignidad humana y de respeto a una vida que debe respetarse en el sentido de los arts. 29 y 30 del Código Civil.

Estamos ante un "*mal uso*" y "*abuso*" del derecho, pues si un acto negativo es la crioconservación, otro acto moral distinto del anterior es la descongelación, ya que éste último acto puede ser negativo, cuando se haga para manipular o eliminar al embrión, o será positivo si se hace para devolverle su estado normal de desarrollo en el útero materno.

Como señalaban estos autores, no podemos hablar de "*circunstancias extraordinarias*" ni comparar las soluciones con las de los enfermos terminales. Coincidimos en este sentido, y así nos pronunciamos, al comentar la postura de la ministra Ana Pastor en la entrevista de El Tercer Grado, en tve, el mes de septiembre. La ministra equiparaba descongelación con la desconexión de un aparato de conservación artificial de la vida. En la primera matamos a un ser vivo, en la segunda es un caso de distanasia, permitida hasta por cualquier sector profundamente religiosos, pues estamos ante una "*irreversibilidad*".

Adopción de embriones

Hay que considerar la crioconservación en sí como un acto negativo; el abandono de los padres como otro acto negativo, diferente del anterior; la adopción por parte de los padres adoptivos como acto distinto de los dos anteriores, y en sí mismo positivo.

La adopción es un acto positivo, no impositivo sino totalmente voluntario. En el caso del embrión, la "*adopción prenatal*" sería positiva en el sentido de conservar la vida del embrión y completarla en el útero de la adoptante; teóricamente es una solución, aunque en la práctica no esté legislada.

No es comparable con la maternidad de alquiler, pues aquí la madre adoptante completa el ciclo necesario para que llegue a nacer con los requisitos del art. 30 del Código Civil, y obtiene un contacto biológico que le hace ser mucho más madre que en la adopción normal.

Por otra parte, se está abusando en este momento de las adopciones internacionales, y sería un modo, *"aunque distinto"*, de fomentar las adopciones nacionales. Podrían buscarse soluciones legales que se adecuasen al bien objetivo de la persona. La adopción prenatal, pues, supondría darles la oportunidad real de desarrollo humano; pero también es cierto que siempre quedarían sobrantes y que se podría favorecer la práctica de cesión de embriones dando lugar a otra forma de procreación heteróloga.

El embrión, sea sobrante o no, es una persona humana. El criterio moral que rige la donación es el mismo que para cualquier otra persona. Si está vivo, no hay que matarlo para que pueda ser donante, y si está muerto sus restos biológicos podrán ser utilizados con los mismos criterios que son utilizados los restos mortales de cualquier persona adulta. Los criterios éticos de la donación son claros:

- 1.- El respeto de la vida del donante y del receptor.
- 2.- La tutela de la identidad personal del receptor y de sus descendientes.
- 3.- El consentimiento informado.
- 4.- La total gratuidad, la no comercialización y justa asignación.

Aceptar esta donación supone un acto de amor. Si se considera que la vida humana es un valor absoluto y es inconmensurable, entonces es necesario hacer todo lo posible por salvar la vida, y en esta consideración la adopción de embriones se presenta no sólo como lícita sino como obligatoria, aunque es cierto que nadie puede ser obligado a adoptar. Los doctores Lucas y López Barahona, cuyas consideraciones analizamos, seguimos y nos pronunciamos en cuanto a lo que coincidimos, comentan que en ausencia de una pareja de padres estables se podría acudir a madres solteras o con orientación homosexual -siempre que no presenten problemas en la esfera reproductiva-, pues lo que hay que garantizar es la vida del embrión, y a través de la adopción prenatal, un recto desarrollo personal. El embrión congelado tiene una vida por encima de los que han violado sus derechos: la maternidad biológica ha quedado completamente pervertida y subvertida; igual ha sucedido con el acto de su procreación humana... es un daño real que la adopción *"prenatal"* puede remediar dentro de unos límites. La relación biológica y antropológica entre madre e hijo ha quedado rota; la adopción prenatal trata de suplirla poniendo por delante un bien primario como es el de la vida humana personal que ya tiene el embrión congelado; por eso, su implantación técnica no genera una nueva vida, simplemente ayuda a su desarrollo.

Ahora bien, según la moral natural y la católica, la única posibilidad para que la mujer quede embarazada es el acto conyugal, y la adopción prenatal de embriones criopreservados no implica la abolición de este principio, más bien se coloca en otra dimensión. La objeción efectivamente valdría para el *"acto de fertilizar in vitro"* pero no para el *"acto de adoptar"* que se hace para salvar una vida ya nacida.

La cuestión está servida. Con la reforma de la Ley 35/1988 de Técnicas de Reproducción Asistida se quiere dar salida a un problema grave y de gran entidad ética y sanitaria, al cual hay que buscar un cauce para evitar la *"inseguridad jurídica"* existente. Se buscan soluciones *"prácticas"* que rompen *"moldes"*. ¿Qué pasará con la disparidad existente entre lo práctico y lo ético? El ideal ético supone respeto para nuestros semejantes, y éste no entra dentro de la experimentación. El cardenal de Sevilla, D. Carlos Amigó, -como comentábamos- daba en la cuestión cuando dijo que la experimentación hoy día todavía no alcanza las garantías suficientes; pues la ciencia no ofrece alternativas válidas para lograr los resultados terapéuticos que se pretende mediante la experimentación con embriones.

Ante esta situación de hecho existente, y contemplando la inminente reforma de la ley 35/88, recomendamos medida y equilibrio al pretender establecer una situación jurídica estable en un terreno tan movedizo e incierto.

CUARTA PRIMERA

El día 4 de febrero de 2004, científicos coreanos y anglosajones han clonado treinta embriones humanos con objeto de conseguir células madre con utilidad terapéutica dado el gran campo de aplicación que existe con el fin de curar enfermedades en el ser humano. Su resultado desde una perspectiva científica ha sido exitoso pero desde un punto de vista ético y jurídico el logro conseguido supone dar viabilidad a la clonación humana.

De acuerdo con nuestro trabajo, se plantea un problema más al stocks de los embriones congelados no utilizados. Si hemos hecho hincapié en considerar un abuso el utilizar un ser vivo sin su consentimiento, ya que jurídicamente existe vida desde la concepción, todavía supone un plus más el utilizar seres humanos para ser usados por otros a costa de vida humana.

Sin embargo, existen opiniones discrepantes al respecto, según palabras de Pilar Zaragoza, Catedrática de Genética de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza: "sería una solución emplear el stocks de embriones congelados, material que si no se usa iría a la basura" dándole, según nuestra opinión así al embrión una categoría de material científico-objeto, olvidando cualquier aspecto moral, ético y jurídico que echaría por tierra el ansiado status jurídico del embrión.

Tanto la Unión Europea como las Comunidades Autónomas están tratando de dar una salida jurídica al problema legal que esta nueva situación plantea, es evidente que si bien la ciencia avanza más deprisa que el Derecho hay que buscar rápidamente una solución normativa al tema.

BIBLIOGRAFÍA:

- 1.- *Revista JANO*, nº6 (12/12/2002), volumen LXIII nº 1.456, pp.1805 y ss.
- 2.- *Revista JANO*, nº4 (10/04/2003), volumen LXIV nº 1.470, pp.1064 y ss; 1456 y ss.
- 3.- Entrevista con el Dr. Ramón Lucas y la Dra. Mónica López Barahona; *Cuestión disputada: "El destino de los embriones humanos congelados"*, Madrid, 5 de agosto de 2003, Zenit, org.
- 4.- *Heraldo de Aragón* de 26 de julio de 2003, pág. 42.

SITUACIÓN DE ALTAS Y BAJAS COLEGIALES DESDE LA ÚLTIMA COMUNICACIÓN (Boletín 164)

CON EJERCICIO

AGUADO AGUARON, María Beatriz
 ALQUEZAR SORO, Diana
 ARMISEN IZQUIERDO, Tristán
 ARNAS LECINA, María Pilar
 ASO FERRER, Angela
 BADESA MAESTRO, Elías
 BADIA DONOSO, Sonia
 BARREIRO CAVERO, Jorge
 BARRIO DE LA FUENTE, María Pilar
 BAYOD GOTOR, José M^a
 BELIO GRACIA, Raquel
 BERGES RASO, Ana María
 BRETON VAZQUEZ, Amaya
 BRUSATERRA ALBARELLI, Enrico
 CACHO CASADEBAIG, Lucas León del
 CAÑADILLA REY, Natividad
 CARRASCO PUEYO, María
 CID CARAZO, Teresa de Jesús
 DOMINGO LAZARO, Carmen
 DUFOL LORENZO, Constanza
 ECHAVARRI LOPEZ, Francisco Javier
 FARJAS BALLESTER, José María
 FERRE FALCON, Juan
 FERRER SARRASECA, Olaya
 FLORES PEREZ, Néstor
 GABAS NIVELA, Patricia Susana
 GALILEA RUBIO, Alberto
 GAMEZ ALDERETE, Rosario
 GARCIA ALEGRE, Esther
 GARCIA PUEYO, M^a Pilar
 GIL GIMENO, Marta
 GIMENO ORERA, José Manuel
 GONZALEZ BALMAEDA, Luis
 GONZALEZ BUITRON, Javier
 GONZALEZ NOVELLON, Carlos Antonio
 GRACIA GALAN, M^a Pilar
 HERNANDEZ LOPEZ, David
 HERRAIZ BAYOD, Miguel
 IBARZ AGUELO, Enrique
 JARRETA PUEYO, Beatriz
 JIMENEZ ALFARO, M^a Victoria
 JIMENO SANCHEZ, María del Carmen
 LACARTE PEÑA, Jorge
 LAPETRA MATEO, Elvira
 LAYED GOMEZ, Vanesa
 LINARES MUÑAGORRI, Juan
 LOPEZ MARCO, Diego
 LUCEA SAENZ, M^a Ascensión
 MAGRAZO PALOS, Ana M^a
 MALLEN LAHOZ, Raúl
 MAQUIEIRA ESTRADA, María
 MARTINEZ DE ANDRES, José Manuel
 MARTINEZ MIÑANA, Eduardo
 MARTINEZ SANCHEZ, Cristina
 MARTOS OJANGUREN, Javier
 MATA DE ANTONIO, José María
 MATEO MOROS, Antonio
 MIGUEL AUBAN, José Luis de
 MONAJ LEON, Juan Pedro
 MONCLUS RUIZ, Jorge
 MOYA ALVAREZ, Felipe Augusto
 NAVARRO CALVO, David
 NORIEGA GUALLAR, Guadalupe
 OCAMPO MAÑAS, María Victoria
 OCEJO MARIN, Enrique
 PAUL RAMOS, M^a Margarita

PEREZ LOU, María Mercedes
 PEREZ-SANTANDER CABALLERO, Ignacio
 PRIETO ANDRES, Antonio
 PUELLES HARDING, Matthew
 PUEO ARTETA, María Rosa
 PUEYO RUIZ, Laura M^a
 RIVED GRACIA, Ana Pilar
 RIVERA FUERTES, Fernando
 ROY RAMOS, Juan Pablo
 ROYO RUIZ, Aurora
 ROYO RUIZ, José Luis
 RUIZ GOMEZ DE SEGURA, Julia
 SAGARRA TAPIA, Raúl
 SAMPER IBAÑEZ, Felipe
 SANZ LAGUNAS, María Carmen
 SIERRA RAMIREZ, Jesús María
 SOLANAS TELLO,
 TEJEDOR JODRA, Ana Eva
 UNGRIA MATEO, Andrés
 VARGAS VILARDOSA, Antonio
 VICENTE VILLARO, Juan Jesús
 YAGÜE GARCIA, Victoria
 BALLESTIN CALVO, Patricia
 GALLEGU ALQUEZAR, Elena
 GARCIA ALEGRE, Enrique
 LAZARO USERO, M^a Luisa
 MEDRANO GURRIA, María Vicenta
 NAVARRO GOMEZ, Sergio Manuel
 PRENAFETA RODRIGUEZ, Francisco Javier
 RUIZ GRIMA, M^a Cristina
 TELLO FRANCO, Francisco
 VALENCIA BETRAN, Marta
 BRUNED MOMPEON, Miguel Angel

BAJA COLEGIAL

ALCALA MILLAN, Silvia
 ARPIO MATEO, Lorenzo
 ARRANZ DURAN, Bartolomé Luis
 BANZO SALVATIERRA, M^a Pilar
 BELLIDO LUCAS, Francisco Javier
 BONILLA FERNANDO, Juan Antonio (RIP)
 BRUNED MOMPEON, Miguel Angel
 CABRERO LASCORZ, Eva María
 CELIGUETA FERRER, M^a Teresa
 CISNEROS CANTIN, Rebeca
 CRISTELLYS CRISTELLYS, Julio (RIP)
 CUELLAR ANTORANZ, Elena
 CURIEL SALAZAR, Beatriz
 DUARTE RUIZ, Marta
 ESCUIN GARCES, Isidro
 ESPINOSA COBANO, Daniel (RIP)
 GONZALEZ PEREZ, Jesús
 GONZALEZ PIERAS, Eduardo
 GUTIERREZ PIZARROSO, M^a Isabel
 IBAÑEZ GONZALEZ, Jaime
 IZUEL GASTON, Blanca
 JIMENEZ SOLANA, José María
 LAHOZ ROTA, Ana Cristina
 LASIERRA RIGAL, Carlos Manuel
 LOPEZ CAPAPE, Carlos
 MARTIN TARTA, Joaquín
 MARTINEZ OLIVA, Ernesto
 MINGUEZ ZAFRA, Juan
 MIRANDA BUISAN, Ricardo
 MUÑOZ BENEDI, Marta María
 NICOLAS BERNAD, José Alberto

PERALES GUERRICABEYITIA, Arsenio (RIP)
 ROBLES-MONSERRAT GRANADO, Patricia
 RODRIGUEZ NICOLAS, Jesús Manuel
 RODRIGUEZ VIELSA, Almudena
 ROMERO NAVARRETE, Susana
 SANCHEZ GIMENEZ, Rosa María
 SANCHIZ RAMOS, M^a Jesús
 SERRANO MONTALVO, José Antonio (RIP)
 TERROBA MELA, María del Carmen
 TORRES GIL, José Manuel
 UCAR ESTEBAN, Rosario
 VICIEN FERNANDEZ, Andrés

SIN EJERCICIO

ALCONCHEL CATALAN, Rodolfo
 ANGULO SAINZ DE VARANDA, Jaime
 ARDUÑA LAPETRA, Luis
 ARTERO FELIPE, José Luis
 BADESA MAESTRO, Elías
 BARNES BARRALLON, Isabel
 BARRACHINA BUIL, Reyes
 BARRIENDO ESCUIN, Ana Cristina
 BAS BAYOD, Estela
 BERMEJO VERA, José
 BOLEA CERVERA, Francisco
 CRESPO BLASCO, Chabier
 CHOLIZ DEL JUNCO, Guillermo
 DUEÑAS GACEO, José María
 ERNESTO CORRAL, Juan
 GARCIA NICOLAS, Marta
 GRACIA SARASA, M^a Sonia
 GREGORIO PARRONDO, Paloma
 GUILLEN NAVARRO, Nicolás Alejandro
 HERNANDEZ JUDEZ, M^a Isabel
 HIGUERAS VICENTE, M^a Luisa
 ITURBIDE MOYA, María del Mar
 LAFUENTE BARAHONA, Jorge
 LASALA LOBERA, José María de
 LOSCOS VILAFRANCA, José Miguel
 LUCEA SAENZ, Ascensión
 MARTINEZ BERMUDEZ, Abelardo
 MARTINEZ VELASCO, M^a Aránzazu
 MATA DE ANTONIO, José M^a
 MONTAÑES PALOMAR, Susana
 MORALES ESPINO, Raquel Angeles
 MUÑOZ BENEDI, Marta
 NAVARRO BAYO, José Antonio
 PALACIO BEL, Ana
 PAUL RAMOS, M^a Margarita
 PEREZ ALBIÑANA, Belén
 PEREZ GONZALEZ, Roberto Javier
 PERICAS SALAZAR, M^a Luisa
 QUINTANA CARLO, Ignacio
 ROSEL CAMPOS, Beatriz
 RUIZ LIDON, Lara Reyes
 RUS GARCIA, Carlos
 SERRANO SALAS, M^a del Rosario
 SIERRA MEDIANO, Mónica
 TOMAS GRACIA, José Antonio
 URBANO MAÑERO, Rut María
 VALERO SANCHEZ, Fernando
 VERA PEREZ, Natalia
 VITORIA AGREDA, Andrés
 ARNER MURO, M^a Isabel
 CAMPOS DE LOS REYES, Elena
 ENCISO ARCOS, Julio César

Ediciones del BOE



Textos Legales:

■ Arrendamientos urbanos

16ª edición, junio de 2004
310 págs. - PVP 8,80 €

■ Código civil

25ª edición
960 págs. - PVP 18,50 €

■ Código de comercio

23ª edición
1.132 págs. - PVP 20,00 €

■ Código penal

29ª edición
470 págs. - PVP 12,00 €

■ Ley general tributaria

18ª edición
852 págs. - PVP 20,50 €

■ Contratos de las administraciones públicas

23ª edición
776 págs. - PVP 20,00 €

■ Prevención de riesgos laborales

7ª edición, marzo de 2004
816 págs. - PVP 18,50 €

■ Enjuiciamiento civil

16ª edición, 15 de marzo de 2004
1.208 págs. - PVP 19 €

■ Estatuto de los trabajadores

8ª edición, enero de 2004
264 págs. - PVP 7,50 €

Separatas:

■ Plan básico de emergencia nuclear

1ª edición
112 págs. - PVP 3,90 €

Conoce tus Derechos: PVP 3,50 €

■ La pensión de viudedad

Jaime Cabeza Pereiro
1ª edición, abril de 2004

■ El coste del proceso y el derecho de asistencia jurídica gratuita

Esther González Pillado y
Luis Diego Espino Hernández
1ª edición, abril de 2004

■ Acogimiento y adopción

Esther González Pillado y
Pablo Grande Seara
1ª edición, abril de 2004

■ Los derechos de las personas mayores

Esther Seijas Villadangos
1ª edición, abril de 2004

■ Arrendamiento de vivienda

Pilar Luisa Sánchez García
1ª edición, enero de 2004

LA LIBRERÍA DEL BOE

Trafalgar, 27 - 28010 Madrid 902 365 303 <http://tienda.boe.es> www.boe.es



BOLETIN
OFICIAL DEL
ESTADO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**Todo
el saber**



Una vez tenga en sus manos la **Nueva Base de Datos de Jurisprudencia y Legislación**, tendrá todo a su favor para ganar. Por su rigurosa, útil y eficaz interrelación documental, así como por el exhaustivo análisis jurídico en todos sus documentos. Y como siempre, con un sencillo e intuitivo manejo. Una obra en la que cada día recibirá las novedades legislativas y de jurisprudencia, y las consultará desde su propia base de datos, gracias a su revolucionario sistema de acceso a Internet.

El Derecho Editores, todo el saber.

ELDERECHO
[EDITORES]



www.elderecho.com
902 44 33 55

LA VISTA

Por Miguel Rivera Marcos

PRIMER PREMIO DE RELATO SAN IVO

Los acontecimientos se habían sucedido con tanta rapidez que el tiempo se le había venido literalmente encima. El trece de marzo, el día de la vista por robo con violencia e intimidación, en concurso con lesiones, el propio nombre del delito ya le impresionaba. No le gustaba aquel día, cuando le señalaron el Juicio la negra sombra de la mala suerte se había ceñido sobre él.

Habían pasado ya siete largos meses desde el día de los hechos que le habían llevado a enfrentarse con un asunto dónde la pena a imponer se disparaba hasta más de seis años. Durante todos esos meses había rezado, y con que devoción, para que aquél inoportuno vigilante de seguridad no falleciese en el hospital dónde había sido ingresado. Una vez incluso pudo colarse para ver a través de los cristales a aquel padre de familia lleno de tubos por todos los orificios de su cuerpo, los visibles e imaginaba que también por los invisibles al ojo indiscreto que miraba tras el vidrio.

Todavía se hacía cruces de cómo no se había decretado la prisión provisional, pero bueno ahí estaba el auto de libertad y eso era lo importante y como la calificación del fiscal no había incluido homicidio en grado de tentativa.

El día se presentaba complicado, un día trece se repetía, el cielo también estaba de color trece y su ánimo también sumaba trece. Metido todavía en su cama se interrogaba así mismo como había podido llegar a esa situación. No era un chico de un barrio conflictivo, no había probado nunca la droga, ni siquiera fumaba, pero ese afán por conseguir fortuna y llegar a lo más alto de la sociedad hipócrita que impera en nuestros días, en la que a la gente se la mide por el color de su tarjeta visa o por la estrella, los aros o los cuadrados blancos y azules que lucen en el morro de su flamante vehículo le había acercado a un mundo un tanto peligroso.

Desde muy joven le fascinaba el mundo de la empresa y de los grandes negocios, limusinas negras con opacos cristales deslizándose por Manhattan, grandes edificios con oficinas acristaladas en las que tenía su sede compañías multinacionales de diseño, dónde se manejaban grandes asuntos y dónde nadie repetía un caro traje más de dos días en un mismo mes, y sin embargo no recordaba bien como, estaba a punto de comparecer delante de un tribunal penal con una calificación elevada y un fiscal enfrente.

Siempre había sido muy supersticioso, y ya en la universidad, nunca numeraba los apuntes con el fatídico número, a veces algún compañero le cogía los apuntes y le decía, oye, falta la tre... y él no dejaba que terminara la palabra y se apresuraba a decir, están todas, de la doce pasa a la catorce, ¡no me jodas!.

Cuando se acordaba de sus tiempos de universidad todavía se sentía peor, ¿había servido todo aquél esfuerzo para al final encontrarse en un día tan señalado frente a un tribunal penal?

Se apresuró a enfundarse el traje que se había comprado para la ocasión, mientras se colocaba la corbata,

alguien que se parecía mucho a él le miraba desde el otro lado con una mezcla de miedo y de resignación, no era este el destino que tendría que haber tenido este traje, no era el recorrido por comisaría, Juzgado de Guardia y finalmente Sala de vistas el que él se había imaginado, y mucho menos el transporte público que iba a utilizar, el bus urbano atestado de personas de toda condición, dónde quedaba el mundo de las limusinas y los grandes negocios, en qué momento su buque hizo ese movimiento de derrota y se dirigió al encuentro de togas con puntillas.

Todavía seguía pensando en todas estas elucubraciones, cuando se dio cuenta que se había transportado como por arte de ensalmo a un viejo autobús urbano que hacía la ruta desde su casa a la sede de los juzgados. Las nubes que había divisado al levantarse empezaban ahora a derramar sus lágrimas con moderada intensidad, se quedó mirando fijamente como poco a poco las gotas de lluvia resbalaban por los cristales del autobús que poco a poco se iban empañando, como se había empañado su brillante futuro, o al menos él lo veía así.

Empezó a repasar mentalmente todos los detalles del robo, el visionado de las cámaras de seguridad, la situación de los clientes y los empleados, la imagen de esa sombra con pasamontañas que empuñaba una pistola nueve milímetros que bailaba delante de la cara de aquella empleada rubia teñida con los labios del color que segundos después había salpicado la cazadora negra, que a la postre se había convertido en lo que en la jerga jurídica se llamaba pieza de convicción. De dónde había salido aquél insensato, como se le había ocurrido abordar a una persona que con mano temblorosa empuñaba una beretta a veinte centímetros de una asustada empleada de banca. La cámara no lo había recogido, tan solo entraba en acción en el video grabado el desdichado guardia de seguridad por un instante cuando su mano izquierda rozaba la parte posterior de la cazadora negra, y esta junto a la sombra que la portaba se volvía sin pensarlo dos veces y disparaba contra el ingenuo salpicando la escena con gotas carmesí.

Fue una reacción instintiva no quería matarlo, solo quería que aquella asustada empleada le diera todo el dinero y poder salir de allí con unos cuantos millones sin que nadie hubiera salido herido, pero el tribunal no le iba a creer, estaba perdido, la condena era segura.

El vapor iba inundando progresivamente el viejo autobús, su angustiado pasajero con billete hacia el estrado cada vez notaba como el nudo de su corbata le iba apriionando la garganta, cerró los ojos, y pudo ver claramente los ojos asustados por los que se iba la vida del pobre infeliz del uniforme azul. Su mirada, pese a la mala calidad del video se le había quedado grabada, no había miedo en esos ojos, no había rencor, tan solo sorpresa, tan solo perplejidad. Alguien le empujó al pasar por su lado y despertó de sus pensamientos, alzó la vista y sus ojos se cruzaron con el rojo de un semáforo. La cinta de video volvió al modo "play", la sangre inundaba la pantalla, atracador y víctima, víctima y atracador, ojos que se cruzan perplejidad en los ojos, lo siento, esto no debía haber ocurrido, ¿qué has hecho? Me has matado... pensamientos grabados no visibles en la cinta pero presentes en su mente.



La parada de los juzgados era la siguiente, el nudo de su corbata dio media vuelta más de tuerca y su corazón empezó a golpear su pecho como un bombo de semana santa. Casi podía oír su latido fuera de su cuerpo, tenía que intentar calmarse esa mañana se jugaba mucho y los nervios podían pasarle factura.

Bajó del autobús y se dirigió a la puerta del palacio de Justicia, le ofrecieron un periódico gratuito, lo rechazó, ¡señor!, ¿la prensa? le dijo amablemente una chica cuya sonrisa fue un pequeño oasis en su tormento, ¿señor quiere la prensa gratuita?, volvió a repetir, pero él solo pudo hacer un leve movimiento de cabeza mientras articulaba algo parecido a un -no gracias- y continuaba su paso hacia la plaza que daba acceso directo a los juzgados. Al volver la esquina, de nuevo otro ofrecimiento, un chico con una gorra azul, ¿quiere la prensa?, no, dijo ya más centrado, y los ojos del chico mostraron indiferencia.

Atravesó con rapidez el vestíbulo, buscó la sala de vistas y comenzó de nuevo a repasar mentalmente los detalles del fatídico día.

El juzgado estaba atestado de gente, togas negras se cruzaban con verdes beneméritos y azules policiales, los letrados hablaban con sus clientes pero la gente fumaba, gritaba....., no recordaba muy bien el paso intermedio pero cuando alzó la vista su corbata dio su último giro sobre su cuello antes de que con su mano izquierda la aflojara justo cuando el fiscal fijaba sus ojos directamente sobre él.

Fue entonces cuando el tiempo se detuvo, fue entonces cuando su vida pasó por su mente como en una película proyectada a la velocidad de la luz. Su mente le decía corre, sal de la sala, y sigue corriendo lo más lejos que puedas, pero su cuerpo seguía anclado dentro de la sala de vistas.

La Magistrada Presidente, una mujer de mediana edad, con el pelo mal arreglado y unas gafas de pasta negras más dignas de los años setenta que del 2004, removía su expediente mientras miraba escrutante por encima de sus arcaicas lentes.

Los otros dos magistrados parecían clones, dos tipos anodinos, inmersos en revisar los expedientes que se amontonaban sobre la mesa sin prestar atención a lo que allí acontecía.

Alguien debió de quitar el sonido de aquella escena, pues al menos él no oía ni siquiera un ruido, bueno un ruido sí, como un golpeteo, era su corazón que de nuevo había subido de revoluciones. Miró hacia la jueza, en intentó imaginársela en su casa, llegando del trabajo dónde le esperarían dos hijos adolescentes y un marido de edad similar al guarda jurado, que Dios tuvo a mal colocar dónde nunca tendría que haber estado, pero que en un acto de infinita misericordia quiso dejar unos años más en este valle de lágrimas antes de llamarlo a su eterna presencia.

Quizá ella también había tenido otros anhelos otras ilusiones, o quizá siempre había deseado ser lo que era, una funcionaria investida de un poder casi divino, el que corresponde al que separa lo justo de lo injusto, el poder que tiene en su mano el destino de vidas de personas de todo tipo y condición que tras historias más o menos tristes, más o menos peculiares o más o menos anodinas que concluyen postrándose ante ese poder cuasi divino.

Volvió a mirarla y se sobresaltó, mientras la veía pasar cansinamente las hojas del expediente imaginó los cientos, quizá miles de personas que habían puesto su destino en manos de aquella anodina funcionaria de las gafas de pasta y pensó que de algún modo, para él también había un antes y un después tras cruzarse en su vida.

El no debía de estar allí, él debía estar comprando y vendiendo acciones, firmando contratos, viajando en jet privado y mirando las bonitas piernas de una secretaria trilingüe que se retiraba a su mesa tras haber dejado el correo del día con una agradable sonrisa de carmín. ¿En que momento su vida había girado?, ¿cómo había llegado hasta esta sala de vistas?, que distinta la compañía de la bella secretaria imaginada a la de la jueza sórdida y real que tenía muy cerca de él.

Todavía le dio tiempo a posar su mirada en el fiscal. Intentó calcular la edad, 50 tal vez, la barba entrecana le despistaba. También se preguntó por su vida, se preguntó si sería emocionante su profesión. En las películas americanas los fiscales eran una especie de letrados estrella y de políticos ambiciosos, que basaban precisamente su carrera política en mandar a pobres desgraciados al corredor de la muerte, pero en España solamente eran funcionarios con casi idéntica trayectoria que una Jueza, su carrera en derecho, sus años de enclaustramiento monacal para conseguir aprobar una oposición y después su más que monótona vida inquisidores al servicio de la ley y el orden, también por sus manos pasaba la vida de muchos pobres infelices, muchos de los cuales ya estaban condenados por la vida antes de que fueran acusado por uno de estos fiscales.

Parecía distraído este fiscal y sin querer él también se distrajo, intentó relajarse y sus pensamientos volaron a su etapa de colegio y sus estudios universitarios, esos con los que soñaba que iba a hacerse rico, y debió de esbozar una sonrisa, quizá hasta se rió, puesto que una voz llegó hasta sus oídos como venida del más allá que le indicaba, ¡letrado!, nos puede contar lo que le hace tanta gracia, y en ese momento, todos sus pensamientos, todas sus dudas, sus miedos, se derrumbaron como una pirámide de naranjas cuando un muchacho travieso coge una de las de la fila de abajo.

Lo que había sido incertidumbre se volvió de repente seguridad, los sueños y quimeras se convirtieron en humo, polvo y viento, su mirada se aguzó como la del halcón, y todo lo que había estado pensando desde que esa mañana se había levantado le pareció absurdo, ridículo, hilarante.

Hacía mucho tiempo que decidió que en la vida había algo más que el dinero y el poder y las bonitas piernas de las secretarías de dirección. Hacía mucho tiempo que se había dado cuenta de que había sido un privilegiado toda su vida, y que la gente no tenía tanta suerte con su familia, con su trabajo y con su vida.

Hacía mucho tiempo que su vida se había encaminado hacia lo que ese día era su estreno como abogado defensor ante una Audiencia Provincial, eso sí era emoción, eso sí era interesante. En sus manos no estaba el poder de separar el bien del mal, en sus manos estaba el bien y el mal mezclados, formando grises, sin separar el

blanco del negro. En sus manos estaba en definitiva la emoción de la vida, de involucrase.

En cuanto al aspecto económico, no se podía quejar, en tres años de ejercicio había conseguido mantener su despacho y los números empezaban a cuadrar, también podía prosperar en este ámbito, aunque seguramente no volaría nunca en yet privado ni divisaría Manhattan desde su flamante despacho, ¿o sí?, quien sabe.

Fue entonces cuando su cuerpo alerta, en pleno zafarrancho de combate se giró mínimamente hacia su izquierda para contemplar, ahora en vivo y en directo al actor de la película que había venido repasando mentalmente en el autobús. Sus miradas se cruzaron mientras que el acusado esperaba a que Su Señoría terminara su lacónica frase... ¿sabe usted de que se le acusa?... ¿está de acuerdo con los hechos y la pena...? en ese momento la cabeza del abogado hizo un mínimo pero perceptible movimiento giratorio para indicar a su cliente que debía decir que no y éste dijo un no tímido y titubeante.

En la mirada de su cliente se entreveían un cúmulo de sensaciones, de las que sobresalía una sola entre todas, una especie de súplica muda, dirigida al abogado, ¡ayúdame en este trance, eres mi última esperanza!, que fue correspondida por la del abogado con otro leve movimiento de cabeza afirmativo y un mensaje claro, no te preocupes no estás solo.

Lo que vino después, el interrogatorio, fue un duro combate a vida o muerte, el halcón seguía con la adrenalina por encima de los límites razonables para la salud y fiscal y Jueces como ruedas de molino de esa máquina impasible que solemos llamar Justicia continuaban con su monótono proceder.

La oxidada adrenalina del representante del Ministerio Fiscal comenzaba a fluir, los testigos no lograban reconocer al atracador y se quedaba sin pruebas objetivas que demostrasen la autoría del acusado, de otro lado del estrado la adrenalina ya había desbordado la propia sala de vistas, la jueza miró por encima de sus gafas de pasta a derecha y a izquierda y tras las preguntas de rigor sobre la prueba documental y su lacónico ¿conclusiones?, seguidas de las contestaciones ¡a definitivas! la vista llegaba a su última etapa, el informe final.

El fiscal se empeñó como era su papel empeñarse en que todo estaba acreditado, y que se debía imponer la pena que solicitaba para el acusado, el halcón sobrevolaba la sala desde el otro lado del estrado y sus viejos anhelos de tiburón de las finanzas habían mutado en armas para la defensa penal.

En su mente retumbaban las reiteradas veces que su defendido le había dicho que todo aquello era una farsa y que él no había tenido nada que ver con el asunto, y que debía hacer todo lo posible para sacarle de aquella pesadilla. La verdad es que allí sentado, enfundado en su toga, y con todos sus sentidos alerta, mucho de lo que había preparado para su informe oral iba a quedar en eso, preparativo, pues el vuelco de las testificales y las pruebas le hacían tener que trastocar todo su informe oral.

Con la rapidez que exige la situación y con la mente funcionando a pleno rendimiento trazó mentalmente su nuevo informe oral y cuando llegó su turno sus palabras comenzaron a salir de su boca como si tuviesen ganas

de escapar, de decir este juicio tiene que ser mío y el veredicto no puede ser otro que la libre absolución. Fue enhebrando las agujas de los detalles y de los testimonios, que ni siquiera había anotado, pues los recordaba vivamente, fue desmontando el castillo de naipes del Ministerio Fiscal y con la precisión de un bisturí láser, fue lacerando cada uno de los argumentos de la acusación hasta convertir todo su informe en los restos de un viejo galeón español asaltado por los piratas en su regreso de las Indias.

El fiscal se debatía entre asentir involuntariamente con su cabeza y bajarla en señal de rendición de su armada.

El tono del informe, de la voz, se elevaban, la toga de la defensa y su portador se abalanzaban sobre la mesa situada a la izquierda de la Magistrada Presidente, que vuelta hacia el que tan vehementemente hablaba atendía muy concentrada a la exposición con sus ojos ahora mucho más abiertos que habían quedado libres de la prisión de sus gafas de pasta dura e incluso los dos clones que tenía en sus flancos parecían atender.

El informe concluyó y pudo ver su ferviente autor como los ojos de la jueza y los suyos propios permanecían unos segundos enganchados, y entonces pudo ver que había ganado el juicio, no quería adelantar acontecimientos, no le diría nada a su cliente pero sabía que había ganado, más allá del trámite de la votación y fallo el veredicto estaba claro.

Habían pasado 10 días desde aquella intensa vista, eran las cuatro de la tarde de un soleado día, introdujo la llave en la cerradura del buzón y encontró lo que estaba esperando, un sobre con un membrete de su Procurador.

Casi destruyó el sobre, era la sentencia, pasó deprisa las hojas hasta llegar a la última, en el fallo aparecieron unas palabras que le hicieron esbozar una amplia sonrisa, se decreta la libre absolución..., subió al despacho y llamó a su cliente, al otro lado del teléfono estalló la alegría, felicitaciones y gracias por doquier, se pasaría esa misma tarde por su despacho para leer y comentar la sentencia, le agradecería toda la vida su buen trabajo... etc.

Eran las 7 de la tarde cuando el ya decretado inocente franqueaba la puerta del despacho de su abogado, cliente y abogado se estrecharon la mano con fuerza, se sentaron cada uno en el puesto que le correspondía y se oían las explicaciones técnicas y los comentarios, apenas estuvieron hablando 20 minutos y ambos se levantaron y se dirigieron hacia la puerta, era el momento de despedirse, el cliente se volvió y entonces el abogado notó como le dirigía una mirada directa a los ojos, fue entonces cuando se dio cuenta, no podría decir como pero en el fondo de sus ojos había algo, el cliente seguía con las gracias y felicitaciones, pero a él ya no le cabía la duda, de su despacho con una sentencia de inocencia bajo el brazo salía el autor de un robo con intimidación en concurso con un delito de lesiones que había estado a punto de mandar a la tumba a un honrado padre de familia, en fin, había ganado un caso, había hecho un buen trabajo.



UNA HISTORIA DE UN 31 DE DICIEMBRE DE...

Por Francisco Javier CORTINA GÓMEZ

SEGUNDO PREMIO DE RELATO SAN IVO

Nota del Autor:

Estas líneas, deberían estar escritas al final y nunca al principio, pero así soy yo de original, sirvan sólo para poner en situación y antecedentes al lector, al único lector que espero tener, Vd.

Finalizado el 30 de diciembre de 2003, a las 22:52 horas, no recuerdo el lugar, por que fueron muchos donde lo escribí, con alegres y tristes, muy tristes recuerdos, pero eso se queda en la mente del que pensó y escribió estos renglones, tal vez algún día escriba una historia paralela de cómo se escribió esta.

Una recomendación, este cuento, relato o novela, como quiera Vd. llamarlo, fue escrito y corregido con la banda sonora de la película "Cinema Paraíso" compuesta y dirigida por Ennio y Andrea Morricone -tema de d'amore-, vale la pena escuchar y leer a la vez, se sentirá mejor al final.

Una historia de un 31 de diciembre de...

Como cada mañana, introduje la llave en la vieja cerradura de mi despacho, era de esas llaves grandes, largas y muy pesadas, igual que las que portaban las amas de llaves en esas viejas películas de terror de castillos encantados. Una vez dentro, abrí las contraventanas y la luz iluminó la estancia, el día era radiante, soleado, y frío, muy muy frío, no podía esperarse otra cosa en el ya entrado otoño y casi inminente invierno y con el abrigo aun puesto y abrochado hasta el cuello, hice lo propio con las ventanas para que se ventilara la habitación, no me llevó mucho tiempo por que tampoco era muy grande el espacio; mientras, recargué la estufa con unos troncos que tenía apilados y la encendí, el crepitar de la madera seca que se iba quemando reverberó por las cuatro paredes.

No tenía trabajo, y de eso ya hacia mucho, apenas un par de cartas a unos vecinos de la aldea de al lado en demanda de peticiones de otros de mi aldea y la redacción de un desiderátum al superior jerárquico que sin duda caería en saco roto como tantos y tantos otros, pero yo seguía, no cejaba en el intento de conseguir lo que una vez me propuse. Visitas, no tenía anunciada ninguna, y sin duda con la desapacible temperatura matutina estaría en la más absoluta soledad. Levanté el pesado auricular de baquelita de mi teléfono negro, un General Electric, para confirmar que aun tenía línea con el exterior y que no me la habían cortado; alguna que otra vez, la superioridad se olvidaba y me cortaban la línea por impago de las facturas -no piensen que eran elevadas, la cuota mensual y dos o tres llamadas a la ciudad por semana, en términos parroquiales el cafetín de la semana-, pero unas súplicas bien dramatizadas por mi parte y rápidamente volvía a estar comunicado por lo menos dos meses más, inculpaban eso si a las pobres "Matildes", jugaban conmigo y ahora después de muchos años yo también jugaba a su juego, aducían también problemas informáticos el "virus" de turno, ahora hasta el tractor de Manolín también tiene virus según su mecánico.

La puerta de la antesala chirrió debido a lo oxidado que estaban sus goznes..., algún día les inyectaré aceite, pensé para mis adentros mientras sonreía, pero primero tendría que acordarme antes de cogerlo de la cocina de casa.

- ¿Don Pepe, se puede?

- Claro, como no, adelante... ¡Hombre Fermín, buenos días!, pero acérquese, acérquese a la estufa y cierre la puerta, que hoy hace un frío de ese que penetra en los huesos, repóngase y dígame, ¿a que debo su visita?.
- Gracias, como he visto que ya había venido le entrego esta carta de formas tan raras.
- Si, si que es verdad, -Fermín era el cartero del entorno, muy buena gente, jubilado de derecho pero no de hecho, seguía desempeñando sus funciones por que si no sin duda se hubiera muerto desde el primer día que lo botaron con honores-, alguna felicitación, sin duda, pensé rápidamente...
- Alguna ¿que?
- Felicitación Fermín, de las de Navidad, ¿no las ha visto nunca...?
- Si, si, claro que si, en el Bar del Fulge, las pone en un estante, los de las cervezas, los refrescos, la de los suministradores, pero..., no tienen esa forma.
- Pues si, no es muy ortodoxa, y además no lleva remite, que curioso y divertido resulta ahora que todo el mundo le gusta presumir en sus envíos..., en fin.
- Bueno Don Pepe, le dejo, -dijo tras un largo silencio y sobre todo ante mi pasividad y falta de curiosidad de quien me podía mandar tan extraña felicitación- que Vd. tendrá cosas que hacer y yo aun tengo que ir a la Llosa de Aquilino que esta un poco lejos como bien sabe.
- Adiós pues y muchas gracias, nos vemos cuando quiera, ¿tal vez el domingo?.
- No se Don Pepe, no se..., adiós, -no lo veía, nunca lo veía, tal vez algún día...-

Dejé las dos cosas y únicas que tenía entre manos y antes de abrir el sobre lo examine concienzudamente, le di ciento y una vueltas, y lo único que averigüé es que venía de la capital, y de eso hacia ya tres días según indicaba el matase-llos, así el abrecartas del cubilete y lo introduje con delicadeza en uno de los extremos superiores y fui desgarrando poco a poco el sobre dejando que ese sonido impregnase el silencioso ambiente.

Se trataba de una felicitación navideña, así que acerté en mis pensamientos preliminares. Antes aun recibía muchas o más bien alguna, ahora ya ninguna, bueno la de la superioridad como no iba a ser menos. Se que los ordenadores eras capaces de enviar felicitaciones por lo que llamaban Internet, algo de lo que sabía más bien poco, por no decir nada, pero en mi oficio debía conocer de todo y al final no saber de nada. Era de color azul marino, de cartulina, con ribetes o adornos en espiral plateados y una ventanuca con unos guarismos árabicos que a simple vista parecían desordenados pero que representan el próximo año, esto en su anverso ya que en el reverso figuraba el que supuestamente la había diseñado y una serie de números sin sentido alguno, por lo menos para mi.

...

- Maruja, te llama tu compañero Pedro Forrita.
- Consuelo, Consuelo por favor, ¿cuantas veces te he dicho..., que no me tutes?, -levanté el tono de mi voz-, ya sabes que en este bufete no se permiten estas confianzas,... -sinceramente no quería que le llamaran la atención-.
- Mujer, no me hago a la idea, nos conocemos desde niñas y es cierto que me conseguiste este trabajo y no sabes tu cuanto te lo agradezco, pero,...

- ... sí, pero ya fuiste informada desde el primer día de las normas que aquí rigen -estúpidas normas, el trabajo no se demuestra llamando a otro de usted, pero son normas y no impuestas por mí, y lo que más rabia me daba es que efectivamente conocía a Consuelo desde que éramos niñas del parque que ambas teníamos frente a nuestras respectivas casas-
- Vale me esforzaré más Doña Maruja,
- ... mal, refunfuñe, pero mejor. Y la otra cosa, no me pases más llamadas hasta nuevo aviso.
- Ok.

La conversación me llevó media hora larga, entre la mala leche y tirantez inicial, denominador común entre compañeros para que luego tras el lanzamiento de flechas envenenadas y más distendidos reconozcamos que nuestros clientes lo único que se merecen es la minuta. Yo siempre dejaba hablar, por la boca muere el pez, pensaba siempre, pero ya sabemos que cuando el dinero llama a la puerta y hay que repartirlo, un pleito se avecina, pero estábamos en vías de una transacción, desde hacía un mes largo. Ese era mi "Don" y para eso me ficharon en la firma, por mi poder de arreglar asuntos, por muy difíciles que fuesen. También es cierto, que mis emolumentos giraban entorno a lo que ganaban mis clientes, por que aunque tuviesen que pagar sin duda era menos de lo que en Sentencia podían llegar a ser condenados e inversamente igualmente si eran los que cobraban pues aun perdiendo ganaban al hacerlo efectivo en un breve espacio de tiempo. Me gustaba lo que hacía, echaba pulsos a los hombres en la mayoría de las veces, algo que sólo sabían hacer con los de su género y no con los del mío en los que se sentían violentos, a la postre me resultaba más fácil y divertido tratar con ellos que con ellas.

Pero ahora, quería dedicarme a lo que por esas fechas hacía todos los años, y cada vez me resultaba más tediosa dicha labor, sin duda por que cada vez era más y más larga la lista, crecía y crecía y por ende debía dedicarle más tiempo, este sería el último -me dije-, el próximo un E. Mail colectivo y "santas pascuas", mejor dicho imposible, -pero esto ya lo pensé el pasado y el anterior, y el anterior del anterior, así que el próximo haré lo propio y seguiré quejándome-.

Delante de mí, tenía tres montones uno de felicitaciones colectivas del despacho, otro de sobres y un tercero con sellos. A todas y cada una de las felicitaciones les dedique una frase, unas letras, en muchos casos idénticas, la inventiva e improvisación para estos quehaceres me era muy limitada.

Tras casi una hora de estrujarme mi cabeza, reconté..., estaban todas,...

¡no!, me falta una, -exclame en una voz tal alta que hice retumbar todo el despacho-.

Sí, me faltaba una, una felicitación que quería enviar, simplemente enviar, a alguien que me transmitió la paz que necesitaba desde hacía ya unos meses.

La conocí con motivo de unos cursos o charlas que impartí por encargo del Circulo de la Amistad, y que debido al éxito alcanzado, tuve que hacer una pequeña gira por la provincia -hacer bolos como dirían en el argot del teatro-. Ahora meses después reconozco que me fue bien ya que me había separado de Ernesto -gracias a Dios civilizadamente, con cariño, con otro cariño que el demostrado hasta ese momento-, y eso me dejó muy machacada anímicamente tras dieciocho años de matrimonio y dos hijos de diecisiete y quince años, porque otra vez tenía que "volver a empezar", pero a empezar desde cero. Me quedé con nuestros hijos, que no son sólo míos si no también de él, pero como es habitual en estos asuntos el libre y yo responsable de ellos, pero era madre y doy gracias

cada día por que lo seré durante toda mi vida. Inicialmente no lo tomaron muy bien, estaban, están en esa edad que ya no son niños ni son adultos, pero nos respetaron sabían que ganarían con su nuevo estatus, sacarían partido y tajada de su padre y de mí. Por eso esas charlas me sirvieron para pensar, repensar sobre mi vida pasada, sobre mi vida presente y el motivo de seguir hacia delante; antes era yo, pero éramos cuatro, ahora éramos tres y uno, fin de semana sí, fin de semana no.

Y allí, en Torre de Arriba, en la última charla programada para ese año lo conocí, se encargó de organizar el lugar de la charla y llamar a la gente que pudiera estar interesada, sobre todo a señoras que era fundamentalmente el público al que estaban dirigidas mis conferencias. ¡Que persona!. Llegué a la hora de comida y ya me estaba esperando, me dio dos besos que aun hoy retumban en mi cerebro y siento en mis mejillas, si mediar más palabras que las normales de me llamo..., ¿ha tenido buen viaje?..., me cogió del brazo con firmeza pero con exquisita delicadeza, nunca Ernesto me tomo así, y si lo hizo en alguna ocasión ahora, en ese preciso momento no lo recordaba, y me llevo a la posada del pueblo de un tal Fulge y que a la vez tenía el monopolio de expedición de bebidas y cafés y de improvisado local de reuniones de vecinos desde la salida del sol hasta bien entrado el ocaso, ya que era el único bar y colmado del pueblo, me invito a una suculenta comida, y hable y hable como nunca lo había lo había hecho, y él sentado frente a mí simplemente me escuchaba. Tan es así que, sin darme cuenta o mejor dicho sin darnos cuenta, nos sacaron de ese trance, de ese momento, de ese lugar donde nos encontrábamos, para indicarnos que la charla debía comenzar en diez minutos, eran ya casi las siete de la tarde y había arribado sobre la una.

Me quede sola, sola detrás de una pequeña mesa que me habían instalado encima de un escenario para la conferencia, él me presentó y tras ello se acomodó a mitad de la sala dejándome sola, unas treinta personas acudieron pero le dedique la charla solo a él, él no paraba de sonreírme. Tras dos horas encerrada en la sala y de responder a las preguntas que me fueron formuladas, di por concluida mi intervención, la gente me agradeció mi visita y me obsequiaron con una cesta de productos del lugar que acepte a regañadientes pero entre dientes, verdaderamente me sentía agasajadísima.

Cenamos en el Bar de Fulge, y yo seguía hablando y hablando y él escuchando y escuchando, el dueño cuando sonaron las doce campanadas, y como el cuento de Cenicienta, nos invito educadamente para abandonar su local, dando por finalizado el baile, puesto que tenía que cerrar. Por mi parte, debía volver puesto que tenía una reunión con un cliente a primera hora de la mañana. Me acompañó al coche y me estrechó la mano que no se la hubiera devuelto nunca, me hubiera gustado besarle, sentir el roce de sus labios con los míos, sentir su respiración en mi oído y el latir de su corazón contra mi corazón, pero me reprimí o tal vez nos reprimimos, éramos, somos, de esa generación que actúa en estas materias sobre seguro, sin riesgos, por eso en muchas ocasiones nunca cruzamos muchos ríos que se nos presentan en la vida.

De todo esto hace ya dos semanas, y tengo ganas de verlo, de estar con él. Pero ahora no sabía que poner, no se si debido a su estado o a que..., pero no me atreví a nada más que a rubricarlo, lo introduje en el sobre, le pegue un sello y le di un beso y la puse encima del montón. A continuación comunique con Consuelo para que los enviara por correo.

...



De quien será, de quien será, me repetía una y otra vez, al final abrí la felicitación, la firma de un despacho de abogados y caramba, caramba un texto bíblico de Isaías, capítulo XXXII, versículos XV a XVII: "Entonces el desierto se convertirá en un vergel y el vergel parecerá un bosque; morará en el desierto el derecho, y en el vergel habitará la justicia; el fruto de la justicia será la paz y del derecho brotará la calma y seguridad perpetua", acertada elección -según las traducciones o ediciones, la mía el contenido era el mismo pero con otras palabras- la cita denotaba conocimientos religiosos, bíblicos hoy al borde del desuso, del olvido, con pinceladas mundanas en el sentido espiritual, esto es apta para creyentes y no creyentes, incluso ateos, de marcado carácter aconfesional, muy apropiado a un bufete de abogados.

Una solitaria rúbrica, con trazos nerviosos con apenas continuidad y sin identidad que delatase su procedencia aunque, a renglón seguido, averigüé quién era su remitente, la segunda de cuatro, sin lugar a dudas, se trataba de ella. Por unos instantes, cerré los ojos y la vi salir de su vehículo, de su cara y de sus risas durante la comida y su brillante exposición en la conferencia, de su compañía en la cena y de la ráfaga de aire fresco, helador, que cruzó nuestras caras cuando ya en su coche nos dijimos adiós. Nunca pude imaginar que se fijara en mí hasta el extremo de mandarme una felicitación de navidad, aunque la misma no contuviera ninguna anotación, lo que sí que creo es que el pasaje bíblico fue de su cosecha, en parte me lo dedicaba a mí y por otra parte lo daba a conocer al resto del mundo, con el mensaje de que la Biblia no es sólo para los creyentes, sino que está abierta para todo el mundo.

Recuerdo casi toda la conversación, los problemas de su separación, de que habían sido muchos años dedicados a él y a sus hijos, y muy pocos, por no decir ninguno, dedicados a ella. Se encontraba desnuda, desprotegida dispuesta a un "volver a empezar" a volver a escribir su vida o lo que aun tenía que vivir, que era mucho, me dijo que estas Navidades eran las primeras, que la primera parte estaría con sus hijos y para fin de año estaría sola. Soledad que le aterraba aunque no lo reconocía la disfrazaba argumentando que sus hijos eran cuestión de su padre en la noche de fin de año, pero tenía miedo mucho miedo a la soledad, a las insistencias previas de esa la noche para que fuera a cenar con unos y con otros, las "ONG's" de los amigos que lo hacen por bien y resultan empalagosos o de la familia que se muerde los labios para no decir "*si a mí él no me gustó nunca, su arrogancia y altanería me resultaban insoportables, no sé como pudiste casarte con él*" y ella decía -que me lo digan, que me lo digan que les responderé, pero nadie se lo diría por que nadie se atrevería y de las llamadas a partir de las doce de la noche que cruel sufrimiento para los que están lejos y para los que están solos, otra vez la soledad planeaba por su cabeza.

Yo la oía, me gustaba su voz, su timbre, su conversación, en fin su verbo, yo por mi parte podría haberle dado consejos pero como yo conocía lo que era la soledad, mi soledad, mi soledad interior, por que hacia fuera, no estamos solos, cuando a la postre es al revés. Ella tenía que superarla costase lo que costase. Cuanto daría por estar con ella antes y después de noche vieja, pensé una y otra vez, pero ¿quien era yo?..., vecino de una pequeña aldea o parroquia como gustaba ser llamada por los lugareños, recluso a la fuerza por mi superioridad, encarcelado, mofado, vilipendiado, por decir lo que otros no se atrevían, por pensar en voz alta, en fin, verdades como puños, que otros no querían oír, y que otrora hicieran lo propio y tal vez más alto, pero ahí están, parece que se han olvi-

dato de cómo llegaron de lo que hicieron, y, por mi parte con una vasta formación no era nada en mi entorno, con las cosas que podía hacer y no en mi beneficio, sino en el de la colectividad tal como me enseñaron y por lo que siempre había luchado. A esto, uno la crisis de los cuarenta pero de los cuarenta pasados, pero de los cuarenta, el examen de conciencia que uno se hace, del balance de situación, que arroja como resultado esa línea que desaparece por debajo del cero, que se sale del marco, pero debía seguir hacia adelante por que aunque me sentía sólo, estaba rodeado de personas que me necesitaban más aun, de mi ayuda y consuelo, aunque luego se iban y si te he visto no me acuerdo, lo que digo, solo y muy solo, por eso sabía lo que pensaba, Maruja, la entendía pero debía ser ella la que lo entendiera.

• • •

No se que hacer, me preguntaba cada día desde que le envié la carta, ¿lo voy a ver o no?, al principio solamente lo pensaba acto seguido recordaba su estado y rápidamente lo olvidaba pero cada día se fue haciendo más y más obsesivo, hasta el punto que sólo tenía ojos para él, había rejuvenecido retornando a mis quince años, a los tiempos en que conocí a Ernesto, rememoré mi primer beso, en el que me temblaron hasta las tuercas de mis pendientes, si, si debía visitarlo no darle tregua al desasosiego de la desazón que su estado me impregnaba, debía superarlo, evidentemente yo, pero ¿y él, podría?, ¿sería capaz ser infiel a sí mismo a lo que su estatus representa dentro de su entorno, a su matrimonio?, sin duda eran cuestiones que yo no podría contestar, pero mi sexto sentido me decía que las repuestas las averiguaría yo y por eso debía de ir en su búsqueda y dar el primer paso, romper con el perjuicio de que nosotras no debemos dar nunca el primer paso.

- Consuelo, pulsé el botón de comunicación interna de manos libres de mi teléfono.
- Si dígame, Doña María José.
- Cancele todas las vistas que tengo para esta tarde...
- Tiene la reunión de INTERSA a las 16'30 horas, media hora mas tarde con del Sr. Nespral, a las 18'00 horas con HERFASA, 20'00 horas reunión semanal del despacho, cena a las 22'00 horas con...
- Cancele todas las visitas.
- Vale, muy bien procedo, y que excusa quiere que di...
- No me encuentro bien y debo reencontrarme.
- ¿Que?
- Di lo que quieras, ¡vale!.
- Vale, te pasa algo Maruja, dijo Consuelo algo preocupada en voz bajita para que no la oyeran sus otras compañeras.
- No, quiero librar esta tarde, quiero que esta tarde sea mía, para mí en exclusiva, llama por favor a Chelo y que se quede con los niños esta noche que no se a que hora volveré, y muchas gracias Consuelo, un beso.
- Lo haré, no padezcas.

Tomó su bolso se enfundó su abrigo y salió del despacho por la puerta de atrás, sin que nadie la viera, ni le hiciera preguntas estúpidas. Subió a su vehículo que tenía estacionado en la plaza nº 5 del segundo sótano del inmueble y puso rumbo a Torre de Arriba, sobre las cinco de la tarde llegó, apenas vió a dos o tres vecinos que ya retornaban a sus casas tras recoger al ganado de los prados cercanos para terminar las faenas propias diarias.

Las campanas de la torre de la Iglesia replicaban llamando a misa, dos señoras de andar cansino vi que empujaban las hojas de la puerta de madera de la iglesia, en mi anterior

visita a penas tuve tiempo de recorrer las calles y entrar a conocerla, ahora era el momento. Quería conocer el lugar donde él vivía, trabajaba y, en fin, respiraba, mis piernas desde que posé los pies en la aldea se sentían temblorosas como si hiciese mucho que no caminasen.

Entré un poco antes de que comenzara la misa vespertina, miré, observé cada uno de los rincones de la pequeña iglesia, de planta de cruz latina, con una capilla pequeña a la izquierda del altar donde se guardaba el Santísimo, a la derecha no había capilla alguna sólo una imagen de la Inmaculada en la pared blanca, sin duda y desde mi posición el hueco sería ocupado por la sacristía, en la parte posterior de la nave otra capilla pequeña con la pila bautismal frente a la del Santísimo y en el otro ala una puerta de acceso al coro, en la techumbre en concreto en el ábside observé la fecha de edificación 1.715 grabado a fuego en una de las vigas. Hacía frío, de mi boca salía ese vaho que se produce por la diferencia térmica.

Me senté entre las dos únicas capillas, a la sombra de posibles miradas, necesitaba hablarle, hacía muchos años, tal vez demasiados, que no le hablaba y ahora era un buenísimo momento, sin duda Él me daría las repuestas que necesitaba.

...

En Torre de Arriba, en el mes de adviento del segundo año del siglo XXI

Estimada Maruja:

Aunque conozco alguno de los integrantes de tu despacho, y tú no lo sepas, soy Licenciado en Derecho y estuve ejerciendo durante unos pocos años tú profesión, hasta que me llamaron para desempeñar otros cargos, no me une relación alguna como para que de la noche a la mañana se acuerden de este humilde servidor, así que por exclusión, sólo puedes ser tú la que me ha enviado tan hermosa felicitación navideña, por lo que te doy las gracias de todo corazón.

Hace años, ya muchos, y por mor del destino, uno elige a sus amistades pero no a su familia, vine a este único mundo en el seno de una familia humilde, demasiado, por lo que los sacrificios fueron grandes sobre todo para mi madre. Don Serafín, el maestro de la escuela ya le dijo que yo despuntaba del resto de mis condiscípulos que podía llegar lejos, muy lejos y que la única salida que se me ofrecía era entrar en el seminario donde me instruirían los estudios que mis progenitores no podrían nunca darme. Mi madre, con lágrimas en sus ojos, me entregó una fría mañana de invierno en el seminario menor de Candas de Burriero, a muchos kilómetros de mi casa. El benjamín de la casa, a los ocho años había dejado el seno materno, al que sólo volvía por Navidades y verano. Los padres me dieron lo que en sus manos pudieron ofrecerme, ya que mis conocimientos volvieron a destacar y fueron incapaces de controlarme intelectualmente, por lo que tres años después de mi ingreso me enviaron al seminario mayor de la capital, y como era de suponer un poco más lejos aun de la casa de mis padres, cuyos viajes se ceñían solamente ya al periodo de verano, mi madre se sentía orgullosa de mí, aunque eso de que los curan me tuvieran en sus seminarios como que no le atraía tanto, era creyente, a su manera, pero creía en Dios, lo que no creía era en la Iglesia, en sus estamentos, en las personas que la componían no a todas pero sí en su mayoría, nunca entendí estos sus razonamientos, toda vez que ella apenas había salido de la aldea a la capital, que yo recuerde o sepa, cuando se caso con mi padre, cuando cayó enferma de las fiebres y cuando me llevó al seminario mayor, cuanto me gustaba hablar y estar con ella.

Aprendí latín, griego clásico y lenguas modernas como el francés, que era el idioma internacional en aquel momento, con el paso de los tiempos me instruí en el Inglés, Italiano, Alemán y algo de Ruso. Cuando cumplí dieciséis años mi madre falleció de tuberculosis y para mí representó un vacío que aun hoy experimento en mi interior, la noticia me lo comunicó el rector, Don Rafael, aunque todo el claustro lo supo antes, muchos antes de que él me lo dijera. Me levanté de la silla, me acerqué a la ventana, miré al cielo y entre nube y nube vi su cara, ella se despedía de mí. Pedí permiso para ausentarme por unos días y poder asistir a los funerales, pero no me lo concedieron, alegando que el Señor nuestro Dios ya la tenía en su seno, que la noticia estaba fechada por el párroco cuatro días atrás por lo que al entierro no llegaría y los funerales el seminario estaba dispuesto a ofrecerlos esa misma tarde. Sin decir una palabra salí de su suntuoso despacho y me recogí en mi habitación, era un afortunado al contar con una estancia sólo para mí, y todo por ser un aventajado estudiante. Me recosté boca abajo en la cama y lloré, lloré por mi madre y por que no podría despedirme de ella como era mi deseo, y esa misma tarde, como dijo Don Rafael, me ofrecieron una misa funeral, luego una novena, y, cada día que pasaba hasta el día de hoy le ofrezco una parte de mí. Y pasaron los años, mi padre ni se acordaba de mí, de hecho cuando acudía a la casa, yo representaba una boca más que alimentar durante unos días y no era rentable, y mis dos hermanos mayores que ayudaban a nuestro padre en las faenas del campo y del ganado, y cuando llegaban de una dura jornada de trabajo cenaban y se recogían en sus camastros para poder reponer fuerzas para el día siguiente. Don Rafael, diplomático por antonomasia, de exquisito trato me invito a unirme a la Iglesia, en donde encontraría el amor que dejó mi madre, y que a la postre la Iglesia era mi única familia, y hasta cierto punto era verdad, y en donde encontraría la ayuda necesaria para seguir estudiando en aquello que desease, así que tres años más tarde me ordenaba sacerdote y dos más me licencié en Derecho, entré como pasante de un abogado que tenía mucha relación con Don Rafael, Don Julio MORAN CIFUENTES, me enseñó el derecho en su estado puro, me presentó a muchos compañeros y hasta me animó y me ayudó económicamente para que me colegiara, y así lo hice y ejercí durante tres años con mucho éxito por cierto, hasta que un día el Obispo me llamó a capítulos a su palacio, fui recibido con amabilidad y cortesía, se interesó por mi futuro de nuevo Don Rafael, me apadrinaba, tras una brevísima charla me nombró ayudante suyo, por lo que evidentemente debí de colgar la toga, viaje a Roma, donde por diversos motivos tuve que residir durante largas estancias. Mis visitas al Vaticano eran diarias, y cada vez iba entendiendo más lo que mi madre decía y así se lo hice saber a Don Rafael, el cual me rogaba en sus epístolas que dejara de hablar y criticar las cosas que yo veía, que si estaban era por voluntad divina y en beneficio de la Iglesia y que sin duda yo veía visiones. Y un día, Don Rafael murió y alguien, así lo supe con el paso de los años, leyó mis cartas y a los pocos días de su óbito fue recalificado a las aldeas más pequeñas que te puedas imaginar hasta llegar a la que tú conoces y todo por la opulencia de un grupo de personas, por decir lo que uno pensaba y muchos igualmente pensaban por ser paladín de causas perdidas.

Entré en crisis, y me abandoné como cuando San Agustín se encontraba antes de abrazar la fe, y conocí el amor de una mujer, Lupe y viví con ella casi un año, quise encontrar el amor de mi madre pero fue inútil, un día, me levanté y me despedí de ella a continuación me encontraba delante de la

puerta del despacho del Obispo, como oveja que se ha perdido y vuelve al redil. Mi conducta no gusto a mi superior jerárquico y fue reconducido a esta parroquia donde nos conocimos y donde vengo asfixiándome desde que te vi descender del vehículo, faltándome el aire cada día desde que te marchaste. Y..., deseo..., deseo decir adiós a un año que se acaba y hola al nuevo que empieza pero no sólo sino contigo y para el resto de nuestras vidas y dejar mi estado. ¿Aceptas?

Con todo mi respeto y admiración y con el deseo de que me digas si se despide tu seguro servidor.

José.

Sin tiempo a revisar el contenido de la carta, me dirigí por última vez a mi superior jerárquico, exponiendo mi decisión irrevocable de abandonar el seno de la iglesia, que evidentemente no había vuelta a tras, que quería vivir que me sentía y sentiría hijo de Dios y de la Iglesia de su hijo Jesucristo pero no de la que año tras año se había corrompido por el poder la opulencia, de los intereses internacionales de reyes y gobiernos del poder de manipulación de la sin razón, expuse que si por lo que decía e hiciera me excomulgaban eso era simplemente un acto intervivos y no intermortis causa donde sabía que me entendería con Él y solo con Él.

No me dio tiempo a firmar el cese por que debía oficiar el acto litúrgico, y tuve que vestirme, tal vez por última vez y a la carrera.

...

No me resulto posible arrodillarme como otrora lo hacia en el colegio, los años no perdonan, y con la cabeza entre mis manos intenté poder conectarme pero no sentía que la línea estuviera libre, debía haber saturación o me quede si saldo.

De repente oí el crujir de los bancos de madera donde las tres ancianas se habían sentado, acto seguido oí su voz, mi cuerpo se estremeció, mi corazón comenzó a latir más y más de prisa.

- Hermanas en el Señor, quiero..., querría decirlas..., pero no puedo esto no sería justo para los que no están presentes, este sermón que tenía preparado para hoy lo traslado para el próximo domingo cuando todos los feligreses que durante estos años han acudido a la cita semanal. En todo caso recuerden que el hijo de Dios, nació en un seno humilde, en circunstancias que hoy en el siglo XXI no serían admisibles por nosotros, sabed que si hoy volviera a nacer, volvería a repetirse la historia, tal vez no fuese crucificado pero que sería ejecutado no lo duden, lo sería. Luchó contra la opulencia, la opresión, pregonó el amor al prójimo como a uno mismo, el amor de todos sin condición de genero, amamos los unos a los otros como yo os he amado, por que todos son hijos de Dios y todos somos pares entre pares. Las fundamentales religiones del mundo tienen una raíz común, sí, y lo que pretende el hombre es enfrentarse entre si mismos, sí Ala y Dios, Mahoma o Jesús levantarán la cabeza o hablarán se reirán de todos nosotros, recordad Dios esta en todos los sitios y puede comunicar con vosotros de muchas formas, oyendo a alguien ya sea en la radio, en la televisión, en el mercado, en el bar,..., en cualquier lugar porque es omnipresente y omnipotente.

...

- Gracias Dios mío porque me has escuchado y él te ha oído, te prometo que haré todo lo que este en mis manos para..., para que sea feliz, muy feliz, que los dos nos realicemos como personas, y siempre estarás con nosotros no lo dudes.

...

- ... podéis ir en paz.

De camino a la Sacristía iba pensando en que tenía que terminar y mandar las cartas por correo, aunque pensándolo bien, hasta mañana no las recogería Fermín, en todo caso no me quiero arrepentirme, las terminó y al buzón.

- Si, -oí que alguien golpeaba la puerta de la Sacristía.
- ¿Se puede?
- Si,..., pase -la voz era de mujer,..., y su voz me resulta conocida-

- ...

Cara a cara se encontraba a medio desvestir Don Pepe y Maruja, se miraban como si hiciese años, muchos años que no se hubieran visto ni supieran de ellos.

- Pasa, pasa a mi despacho, me cambio, apago las luces y nos vamos, ¿vale?
- Vale Don Pepe.
- No te chotees.

Maruja entró a su despacho y como buena mujer repaso cada rincón de la estancia, y comprobó que él era ordenado meticoloso y limpio ni una mota de polvo tenía en ninguna de las estanterías. Se acercó a la mesa y ojeó los papeles que estaban en la mesa a medio terminar, y se puso a leerlos, al rato y cuando hubo terminado, apareció.

Maruja se acercó a Pepe, le miró a los ojos, como pudo ya que las lagrimas brotaban como una fuente, abrió sus labios y de lo más interno de su ser dijo:

- Gracias Pepe, gracias por tu amor...

La "r" de amor apenas se pudo oír por que ella junto sus labios con los de él, en un beso que fue correspondido.

- No hace falta que me envíes la carta.
- Sabes, me pareces un poco indiscreta, -estiro el brazo, tomo de nuevo la pluma y firmo- tómalala y date por notificada, yo también te quiero, te quiero desde...

Ella le puso su mano en la boca en señal de que guardara silencio y otro beso de una infinidad firmo el amor.

...

Paso el tiempo, la Iglesia acepto su dimisión sin objetar nada, como si se tratase de un favor, Pepe nunca existió para la Iglesia, durante un año viajaron por todos los confines como aprovechando el tiempo perdido de los dos. Se casaron por lo civil sin ser posible hacerlo por la Iglesia toda vez que Maruja no había acudido a la nulidad eclesiástica, mero formalismo puesto que en Belén, Jerusalén, y en el monte del calvario se casaron a los ojos de Dios, sellando su amor, pero su amor se sellaba todos los días.

Adoptaron a una niña china y a un niño indio, él se volvió a colegiar como Abogado, ella dejó el bufete y entre los dos abrieron un despacho jurídico, por cierto Maruja se llevo de su anterior despacho a su amiga Consuelo, a la que le prohibió llamarla de usted durante toda su vida.